

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado, de naturaleza técnica y con autonomía administrativa y presupuestal, en los términos definidos en el artículo 267 de la Constitución Política. La Entidad ejerce el control fiscal sobre la gestión de los recursos públicos por parte de entidades estatales y particulares que administran fondos de la Nación. Así mismo, con base en el Acto Legislativo 04 de 2019 y los Decretos 405 y 406 de 2020, se adelantaron reformas al sistema de control fiscal, incluyendo el fortalecimiento de la planta de personal para mejorar el cumplimiento de sus funciones **constitucionales**.

Por su parte, la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, tiene la responsabilidad de coordinar y garantizar el suministro eficiente de servicios generales y recursos físicos para el funcionamiento de la Entidad, así como administrar adecuadamente los bienes a su cargo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2037 de 2019, artículos 65 y 66A. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del capítulo II de la Resolución 060 de 2008, corresponde a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios¹, recibir y tramitar las necesidades para el normal funcionamiento del parque automotor de la Contraloría General de la República en Bogotá D.C.

En este sentido, el parque automotor de propiedad y al servicio de la CGR, está conformado actualmente por sesenta y cuatro (64) vehículos los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	MARCA	CLASE	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	BLINDADO
1	CHEVROLET	AUTOMÓVIL	SAIL MT LTZ FULL	2014	1399	
2	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
3	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
4	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
5	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
6	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
7	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
8	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
9	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
10	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
11	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
12	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
13	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	

¹ De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2037 de 2019.

ÍTEM	MARCA	CLASE	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	BLINDADO
14	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
15	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
16	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
17	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
18	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
19	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
20	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
21	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
22	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
23	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT TITANIUM 4X2	2015	1999	
24	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT SE 4X2 MT	2016	1999	
25	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT SE 4X2 MT	2016	1999	
26	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT SE 4X2 MT	2016	1999	
27	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT	2016	1999	
28	FORD	CAMIONETA	ECOSPORT	2016	1999	
29	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2017	3956	III
30	VOLKSWAGEN	AUTOMÓVIL	VOYAGE	2019	1598	
31	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2.014	2.982	
32	KIA	CAMIONETA	NEW SPORTAGE LX	2.015	1.999	
33	TOYOTA	CAMPERO	4RUNNER SR5	2.017	3.956	
34	MERCEDES BENZ	AUTOMÓVIL	CLA180	2.016	1.595	
35	CHEVROLET	CAMIONETA	TRACKER	2.018	1.795	
36	KIA	CAMIONETA	NEW SPORTAGE LX	2.016	1.999	
37	TOYOTA	CAMPERO	FORTUNER	2.017	2.755	
38	KIA	CAMPERO	NEW SPORTAGE LX	2.015	2.359	
39	MERCEDES BENZ	AUTOMÓVIL	CLA200	2.014	1.595	
40	TOYOTA	CAMPERO	RAV4	2.015	2.494	

ÍTEM	MARCA	CLASE	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	BLINDADO
41	LAND ROVER	CAMPERO	RANGE ROVER EVOQUE	2.013	1.999	
42	TOYOTA	CAMPERO	FORTUNER	2.014	2.982	
43	MERCEDES BENZ	CAMIONETA	GLA200	2.017	1.595	
44	AUDI	CAMPERO	Q5	2.013	1.984	
45	LAND ROVER	CAMPERO	RANGE ROVER EVOQUE	2.015	1.999	
46	BMW	CAMPERO	X6 xDRIVE50i	2.012	3.500	
47	CHEVROLET	CAMIONETA	D-MAX	2.010	2.999	
48	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2.015	2.982	III
49	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2.015	2.982	III
50	TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	2.018	2.694	
51	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2.012	2.982	
52	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2.009	3.000	
53	AUDI	CAMPERO	Q5	2.015	1.968	
54	MERCEDES BENZ	CAMIONETA	GLA 200	2.015	1.595	
55	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2.018	2.982	
56	MAZDA	AUTOMOVIL	2	2017	1.496	
57	NISSAN	CAMIONETA	KICKS	2022	1598	
58	TOYOTA	CAMPERO	RAV4	2018	2494	
59	RENAULT	AUTOMOVIL	STEPWAY INTENS	2018	1599	
60	RENAULT	AUTOMOVIL	SANDERO	2022	1598	
61	KIA	CAMIONETA	SPORTAGE	2024	1999	
62	RENAULT	CAMPERO	DUSTER	2023	1333	
63	CHEVROLET	CAMIONETA	TRACKER	2015	1796	
64	VOLKSWAGEN	AUTOMOVIL	VOYAGE	2022	1598	

Con base en las funciones a cargo de la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios se hace indispensable mantener garantizado de manera oportuna el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad y/o al servicio de la Contraloría General de la República en el Nivel

Central; con el fin de atender los diferentes desplazamientos del personal en desarrollo de las actividades a cargo de la Entidad y en cumplimiento de la misión institucional.

Por ello el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado de los vehículos asignados a todas las dependencias del Nivel Central en la ciudad de Bogotá, D.C., es vital para brindar herramientas físicas adecuadas a los funcionarios que a diario ejercen la función fiscal que despliega la Contraloría General de la República.

Adicional a ello, existe la imperiosa necesidad de conservar, cuidar y mantener los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Contraloría General de la República, con el fin de que eventualmente no se genere un menoscabo en el patrimonio de la Entidad y/o se declare por esta razón algún tipo de responsabilidad fiscal por su deterioro prematuro por falta del diligente y necesario cuidado, que se realiza mediante el mantenimiento preventivo y/o correctivo sobre los bienes de la Entidad.

El mantenimiento preventivo consiste en la revisión y/o intervención regular y de rutina de los vehículos, para mantener su funcionamiento, controlar su desempeño y detectar a tiempo posibles fallas que puedan ocasionar gastos adicionales (en caso de no hallarse a tiempo). Por su parte, el mantenimiento correctivo se requiere para encontrar y reparar los defectos que están afectando el funcionamiento y la seguridad del vehículo.

Frente al particular, vale señalar que la CGR no cuenta con infraestructura propia o con talleres automotrices o instalaciones que permitan realizar de manera directa las actividades necesarias para mantener las condiciones óptimas del parque automotor, así mismo, tampoco cuenta con personal técnico capacitado y calificado que cuente con la experiencia y conocimiento para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera idónea y conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, el mantenimiento de vehículos tanto preventivo como correctivo necesita contar con establecimientos especializados con áreas físicas adecuadas, herramientas específicas, equipos tecnológicos y condiciones técnicas y legales que garanticen la calidad y seguridad del servicio. Dichos establecimientos deben cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad industrial, protección ambiental y manejo técnico de residuos, así como con protocolos exigidos por los fabricantes de vehículos.

Por otro lado, en lo que respecta al suministro de repuestos y componentes, resulta necesario que estos sean nuevos y originales, ajustados a las especificaciones de cada marca y modelo, con el fin de preservar la integridad mecánica del vehículo y prolongar su vida útil.

La Entidad no aceptará repuestos y componentes remanufacturados.

Por lo expuesto, la exigencia de contar con los servicios especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CGR no solo es necesaria, sino obligatoria, en atención a los principios de eficiencia, responsabilidad, economía y calidad que rigen la contratación estatal. La falta de mantenimiento adecuado puede comprometer el cumplimiento misional de la Entidad, generar riesgos de seguridad y acarrear mayores costos por daños acumulativos o fallas críticas.

Actualmente, el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) está siendo prestado por la UT TECJAKO con ocasión del contrato 290 de 2025 por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$573.753.885)** el cual está próximo a finalizar.

En este sentido, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento

preventivo y correctivo para el parque automotor de propiedad de la CGR, incluyendo el suministro de repuestos y la mano de obra necesaria por lo que resta de la vigencia 2026 se requiere adelantar un nuevo proceso de selección en las condiciones requeridas por la CGR plasmadas en el Anexo No.1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto a contratar

Mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para los diferentes vehículos de propiedad de la Contraloría General de la República y para aquellos de los que llegare a ser legalmente responsable destinados al servicio de la entidad en el Nivel Central.

2.2. Plan Anual de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, de la siguiente manera

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
78181500	Mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para los diferentes vehículos de propiedad de la Contraloría General de la República y para aquellos de los que llegare a ser legalmente responsable destinados al servicio de la entidad en el Nivel Central. 811114-04	Enero	Marzo	9 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	700.000.000 COP	700.000.000 COP	No	NA

2.3 Clasificación UNSPSC

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de vehículos

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados contractualmente.

4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, respecto de cada persona que va a prestar el servicio en la entidad. Para los efectos, deberá presentar mensualmente la certificación del pago respectivo, firmada por Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando esté legalmente obligado a ello.
6. Mantener durante la vigencia del contrato y sus adiciones, los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
7. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más; ahora bien, en caso de cambio del domicilio por un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista deberá garantizar que el nuevo taller cuente las mismas condiciones y características, por las cuales le fue adjudicado el contrato.
9. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Presentar la facturación en debida forma de cara a las normas aplicables y con los soportes establecidos en el contrato mediante comunicación escrita debidamente radicada a la Dirección de Gestión Documental de la Entidad, en la que se detalle el mes de facturación de acuerdo con las fechas de corte señaladas en el contrato; adicionalmente deberá cargar el informe mensual de facturación en la plataforma del SECOP II.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
14. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
15. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORÍA**, en lo que aplique.
16. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>
17. Cumplir las políticas de seguridad institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno – SIGECI – de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces), y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las políticas de seguridad institucionales de LA CONTRALORÍA.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad de la Contraloría General de la República del nivel central, además de los vehículos de los que llegare a ser responsable, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Contraloría y en cumplimiento de las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Contar con un software para el registro de los servicios prestados a cada uno de los vehículos y los repuestos suministrados a los mismos; identificando claramente el vehículo y el kilometraje del mismo.
3. Atender las recomendaciones del Supervisor y /o apoyo a la supervisión, relacionadas con el objeto contractual.
4. Mantener en perfecto funcionamiento sus equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio.
5. Cumplir con los ofrecimientos efectuados para los factores ponderables del proceso de selección (si aplica).
6. Presentar junto con la factura dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios el informe de las reparaciones realizadas, repuestos suministrados y mano de obra ejecutada para la prestación del servicio; dicho informe puede ser parametrizado en el software que utilice el contratista.
7. Abstenerse de prestar el servicio o suministro de repuestos a vehículos de propiedad y/o al servicio de la CGR que no haya sido autorizado por la Entidad.
8. Rehacer a su costo, los servicios adicionales o de valor agregado mal ejecutados, con insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas o autorizadas por la CGR, asumiendo los traumatismos que estos retrasos puedan causarle a la Entidad.
9. Garantizar la calidad de los servicios y los repuestos suministrados.
10. Contar siempre con los repuestos y la mano de obra requeridos para la ejecución del contrato.
11. Atender con calidad todos los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la CGR, y por los que llegaré a ser legalmente responsable y que se encuentren al servicio de la Entidad en Bogotá D.C.
12. Emplear el personal idóneo y calificado requerido para el desarrollo del objeto contractual, y supervisarlo de manera directa y oportuna garantizando el equipo mínimo requerido por la CGR.
13. Mantener durante la vigencia del contrato, en buen estado, y funcionalidad las herramientas solicitadas por la Entidad para la ejecución del contrato, así como, la prestación continua de recursos humanos y de los medios tecnológicos solicitados por la Entidad.
14. Responder por los daños que se ocasionen a los vehículos durante la ejecución del contrato.
15. Realizar durante la ejecución del contrato, mínimo 2 jornadas de capacitación y actualización, con una intensidad mínima de 2 horas, de conformidad con las necesidades y requerimientos de la supervisión del contrato.
16. El contratista se compromete a diligenciar y cargar toda la información requerida, en los canales digitales, aplicativos y/o plataformas dispuestas por la Entidad para tal fin.
17. Responder a la Entidad por los daños causados a los vehículos y sus partes, durante la manipulación por parte del personal al servicio del Contratista y durante el tiempo en que se encuentren a su cargo.
18. Asumir oportunamente los gastos correspondientes de su personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato, y acreditarlos mediante la documentación correspondiente en cualquier momento durante la ejecución del contrato en el que se le requiera a este respecto.

19. Recibir las visitas a las instalaciones del contratista y facilitar el trabajo de los delegados por el Supervisor del contrato para la inspección de la prestación y calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de obligaciones contractuales.
20. Garantizar que en caso de cambiar o modificar el sitio de ubicación de las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento a través del cual se brindan los servicios objeto del presente contrato, el Contratista deberá garantizar la continuidad del servicio y la cercanía a la sede de la CGR manteniéndose dentro de la distancia de la Entidad inscrita en la propuesta inicial. Las nuevas instalaciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas por la Contraloría General de la República, y las mismas serán sometidas a evaluación y verificación de la CGR para su aprobación.
21. Entregar el certificado del estado de implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “SG-SST”, expedido por la Administradora de Riesgos Laborales “ARL”, respecto al cumplimiento de SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, con un puntaje mínimo del 95%. Dicha evaluación deberá corresponder al año 2025 o 2026.
22. Vincular, para dar cumplimiento del objeto contractual, personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.

Para los efectos, el contratista deberá someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, atendiendo lo señalado frente al particular en los factores de desempate del Pliego de Condiciones del proceso de selección, y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona.

En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis establecidas en los factores de desempate para acreditar la condición, deberá presentarse por parte del contratista, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad.

La persona o personas que disponga el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos

23. Las demás que se desprendan del objeto contractual, de las demás obligaciones y de las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios.

2.4.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Allegar copia de las órdenes de servicio correspondiente a cada mantenimiento realizado las cuales deberán contener: Fechas de ejecución de los mantenimientos, detalle de actividades realizadas especificando los cambios de baterías, llantas, aceites u otros insumos y la identificación de residuos peligrosos generados (cuando aplique) con el fin de hacer seguimiento de estos residuos en los respectivos certificados de disposición final. Es importante precisar que estas órdenes deben mostrar claramente qué cantidades de residuos corresponden a los vehículos de la CGR.
2. Entregar los certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento del aceite usado de origen automotriz, llantas o residuos peligrosos que se generen en el mantenimiento del parque automotor perteneciente a la entidad (CGR). La empresa encargada de la disposición final deberá estar debidamente autorizada y contar con licencia ambiental vigente conforme al Decreto 4741 de 2005. Además, se deberá hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del transportador conforme al Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.7.8.2 lo que implica la verificación de tarjetas de emergencia y hojas de seguridad, plan de contingencia, curso de mercancías peligrosas, elementos de protección personal. Los residuos generados deben estar debidamente envasados, empacados, embalados, etiquetados y dispuestos en el cuarto de almacenamiento temporal de residuos ubicado en el lugar donde se prestarán los servicios de mantenimiento para los diferentes vehículos de propiedad de la Contraloría.
3. Entregar el registro de movilización de aceite usado de la organización que realiza el transporte de los aceites usados de origen automotriz, conforme Resolución 2238 de 2023.

2.5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.6. Plazo de Ejecución

El término de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra; el mismo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución esto es expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

2.7. Lugar de Ejecución

La prestación del servicio de mano de obra y el suministro de repuestos objeto del contrato al parque automotor de la Contraloría General de la República se prestará en la **ciudad** de Bogotá, D.C.

NOTA: En el evento en que se ofrezcan los servicios “Cobertura Nacional” a nivel ponderable, y estos sean aceptados como oferta adjudicataria, se prestará el servicio de manera excepcional en las ciudades capitales de los departamentos que se relacionan a continuación: Antioquia, Atlántico, Boyacá, Risaralda, Santander y Valle del Cauca, para los vehículos del Nivel Central.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal, específicamente por lo señalado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir se relacionan en el anexo técnico denominado “Especificaciones Técnicas Mínimas”, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Así mismo, se procedió a la verificación de los Acuerdos Marco Vigentes con la finalidad de constatar si la presente necesidad podría ser satisfecha por uno de ellos. En este sentido, se evidenció que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-286 –AMP-2020, cuyo objeto corresponde a establecer (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras”, cuya fecha máxima para la colocación de órdenes de compra corresponde al 2 de febrero de 2026.

**Adquisición de (i) Servicio de
Mantenimiento Preventivo y Correctivo
incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii)
Adquisición de autopartes**

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 02/02/2026	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 02/02/2027
--	---

Ilustración 1 imagen tomada de la página de CCE

No obstante, la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios revisó el contenido y el alcance del Acuerdo Marco de precios concluyendo lo siguiente:

- Nueve (9) de los vehículos del parque automotor corresponde a las marcas BMW, Mercedes Benz, Audi y Land Rover. Una vez verificadas las marcas y las coberturas del AMP se evidenció que estas marcas no se encuentran incluidas dentro de estas coberturas. Por lo anterior, el mantenimiento preventivo y correctivo de estos vehículos no puede ser satisfecho mediante el presente AMP.
- Conforme a la descripción de la necesidad y las condiciones técnicas de los vehículos descritas, tres (3) vehículos del parque automotor son Blindados. Una vez verificadas las coberturas del AMP no se evidencia la inclusión de vehículos blindados". Por lo anterior, el mantenimiento preventivo y correctivo de estos vehículos no puede ser satisfecho mediante el presente AMP.
- Finalmente, los cincuenta y dos (52) vehículos restantes del parque automotor están incluidos en el AMP por ser convencionales, no obstante, y, teniendo en cuenta la materia y la naturaleza del objeto a contratar, la presente necesidad no puede ser adelantada por procesos independientes o autónomos porque estos integran o componen una unidad natural correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CGR. Por lo anterior, la Entidad desde la óptica económica debe determinar mediante qué modalidad de contratación resulta ser más eficiente la celebración de un solo contrato para satisfacer la necesidad plasmada en el presente documento.

Por lo expuesto, resulta conveniente adelantar un solo proceso de selección encaminado a contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, a todo costo de los vehículos que integran el parque automotor de la CGR, incluido el suministro de repuestos, lubricantes, llantas y demás accesorios, por precios unitarios de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico. Así, atendiendo a la naturaleza del proceso y la cuantía del mismo, es procedente adelantar la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la escogencia del contratista, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades, especificaciones técnicas del servicio a adquirir y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección Abreviada Por Menor Cuantía.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

5.1. Identificación del sector y actividad económica del sector

El sistema económico se configura como el conjunto de agentes—hogares, empresas e instituciones públicas—y las actividades que éstos desarrollan para producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la sociedad. La escasez de recursos impone la adopción de decisiones racionales que optimicen su uso, evaluando siempre la capacidad económica disponible y los costos de oportunidad de cada alternativa.

Las actividades productivas se agrupan en tres grandes sectores:

- Sector primario, que incluye la extracción de recursos naturales (agricultura, ganadería, minería).
- Sector secundario, dedicado a la transformación de esas materias primas en bienes manufacturados.
- Sector terciario, compuesto por los servicios que facilitan el funcionamiento de la economía—comercio, transporte, hostelería, servicios financieros, comunicaciones, educación, entre otros.

Esta clasificación permite analizar con mayor claridad el efecto de las políticas económicas sobre cada área de la actividad nacional, así como identificar oportunidades y riesgos en el mercado. En el presente estudio correspondiente a prestar servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo vehicular, el foco recae en el sector terciario, este, en particular es esencial para sostener la cadena productiva y unir la oferta con la demanda, dentro de este sector el enfoque se centra en comercio al por mayor y al por menor —encargado de la comercialización y distribución de elementos.

Para enmarcar este proceso de contratación, se adopta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4, implementada por el DANE.

Así, este enfoque sectorial y metodológico provee a la entidad contratante de un análisis integral, alineado con las mejores prácticas del sector que se pretende conocer.

Sección	Descripción	Nivel
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	A ▼
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	B ▼
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	C ▼
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	D ▼
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	E ▼
F	CONSTRUCCIÓN	F ▼
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	G ▼
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	H ▼
I	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	I ▼
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	J ▼

Dentro de este nivel, para el presente proceso, la clasificación se enmarca en LA SECCION A
CONTINUACION:

LA SECCION G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. división 45, Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. Esta división comprende el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros. Las actividades económicas son:

G 4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, y G 4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

5.1.1. Caracterización del Sector Automotor en Colombia.

La industria automotriz en Colombia constituye uno de los sectores industriales más relevantes para el desarrollo económico del país, tanto por su aporte al PIB como por su capacidad de generación de empleo directo e indirecto. En 2023 se vendieron 186.222 vehículos nuevos, lo que representó una caída frente al año anterior. (*La República, 2024*). En 2024 el sector mostró señales de reactivación, con 200.953 vehículos nuevos registrados durante el año, lo que representa un crecimiento interanual del 7,9 %. (*Presidencia de la República / ANDI & Fenalco, 2025*).

Producción y Ensamblaje Nacional

Colombia cuenta con ensambladoras activas como SOFASA–Renault, General Motors Colmotores (Chevrolet, Isuzu, Volvo) y Hino Motors Manufacturing S.A. Aunque las estadísticas recientes de producción nacional frente a importaciones no siempre se publican, la producción local continúa siendo parte de la oferta del mercado, particularmente en ensamblaje de vehículos utilitarios o comerciales. (*ColombiaCompra, 2025*).

Comportamiento del Mercado Colombiano

El mercado automotriz colombiano mantiene una tendencia de recuperación: en 2024 se consolidó el crecimiento anual del 7,9 %, con diciembre como el mejor mes del año, cuando se vendieron 25.331 unidades, lo que representó un aumento del 27,6 % respecto a diciembre de 2023. (*Presidencia de la República / ANDI & Fenalco, 2025*). Para el año, de acuerdo con el informe conjunto de Fenalco y la Andi, basado en cifras del Runt, el sector automotor alcanzó en diciembre su mejor mes desde 2019 y cerró el año con un crecimiento sólido tanto en ventas totales como en segmentos clave. En diciembre de 2025 se registraron 30.135 vehículos nuevos, lo que representó un crecimiento del 19% frente al mismo mes de 2024.

En el acumulado entre enero y diciembre, las matrículas de vehículos nuevos llegaron a 254.205 unidades, un aumento del 26,5% frente a 2024, cuando se habían registrado 200.953 vehículos.

Las ventas por tipo de vehículo muestran una preeminencia creciente de utilitarios y vehículos con tecnologías limpias (eléctricos e híbridos), lo que indica una transformación del mercado hacia nuevas preferencias de consumo. (*Agencia Periodismo Investigativo, 2025*).

Importancia Económica del Sector

El sector automotor aporta de manera significativa al desarrollo económico, incluyendo generación de empleo formal e informal, demanda de servicios de mantenimiento y repuestos, y fortalecimiento de cadenas de suministro nacionales. (*ColombiaCompra, 2025*).

Retos y Tendencias del Sector.

Entre los principales desafíos del sector están la volatilidad del tipo de cambio —que incrementa el costo de los vehículos importados—, los cambios en las preferencias del consumidor hacia vehículos eficientes y ecológicos, y la creciente competencia de nuevas marcas en el mercado. (*Análisis del sector automotor, 2025*)

Perspectivas para 2026

Para 2026, el sector automotor colombiano se proyecta como un mercado más estable y tecnológicamente avanzado. Se espera que la reducción gradual de las tasas de interés, la ampliación de líneas de financiación y el fortalecimiento de la infraestructura de movilidad eléctrica faciliten la consolidación del crecimiento observado en años anteriores. La transición hacia vehículos híbridos y eléctricos seguirá acelerándose, apoyada por la entrada de nuevos fabricantes y una oferta más diversa.

Además, el mantenimiento de flotas públicas y privadas adquirirá mayor relevancia, lo cual representará una oportunidad significativa para talleres certificados, operadores especializados en sistemas modernos y proveedores de repuestos. Al mismo tiempo, el envejecimiento del parque automotor generará demanda sostenida en mantenimiento preventivo y correctivo, reforzando la importancia de la gestión eficiente del parque vehicular institucional.

A modo de aporte final se puede inferir que la industria automotriz colombiana atraviesa una etapa de transformación marcada por la innovación tecnológica, cambios en las preferencias de los consumidores y una creciente orientación hacia la sostenibilidad. A pesar de desafíos macroeconómicos y estructurales, el sector mantiene su posición estratégica en la economía nacional. Su capacidad de adaptación, modernización y crecimiento proyecta un escenario favorable para los próximos años, especialmente en lo relativo a la gestión, renovación y mantenimiento del parque automotor institucional.

5.3. Aspectos Económicos

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la CGR, y que la empresa adjudicataria deberá considerar sus costos en función de la actividad económica (Salarios, prestaciones, gastos operativos y demás), se deben tener en cuenta los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2012 hasta el año 2026:

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$ 249.095

Fuente: Elaboración propia.

El cálculo del salario mínimo se basa en diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la variable predominante en este proceso. Tradicionalmente, el salario mínimo establece una referencia tanto para el sector empresarial como para el gobierno, sirviendo como base para la fijación de incrementos salariales para aquellos trabajadores que perciben salarios por debajo de dicho umbral.

Además del salario base, resulta imprescindible considerar otras variables determinantes en la estimación de los costos laborales dentro de un proceso de contratación estatal, tales como las prestaciones sociales, los aportes parafiscales, las cargas impositivas y demás obligaciones derivadas de la normatividad laboral vigente. Estos componentes deben ser analizados con rigor técnico por los futuros proponentes al estructurar tanto los costos directos como los indirectos relacionados con la mano de obra requerida para la adecuada ejecución contractual.

En este contexto, adquiere especial relevancia el valor del salario mínimo legal vigente, en tanto constituye un parámetro que impacta de manera directa la conformación del presupuesto y, a su vez, genera efectos indirectos que deben ser contemplados en la construcción de la oferta económica. Para la vigencia 2026, el porcentaje de incremento del salario mínimo y del auxilio de transporte fue incrementado en 23% frente al año anterior quedando el SMLMV en \$1.750.905 y el Auxilio de Transporte en \$ 249.095, ajuste realizado por el Gobierno Nacional y que responde a factores macroeconómicos como la inflación, la productividad y el comportamiento del mercado laboral. Por tal razón, los oferentes deberán prever este incremento a efectos de actualizar las estimaciones económicas correspondientes, con el fin de garantizar una proyección financiera realista, suficiente y ajustada a las exigencias legales, técnicas y presupuestales del proceso.

Aunado al incremento del SMMLV, en Colombia la Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas a cuarenta y dos (42) horas semanales. La implementación de esta ley se

establecerá de manera gradual a partir de julio de 2023 reduciendo de 48 horas a 47 horas laborales semanales, y alcanzando su meta el 16 de julio de 2026 quedando en 42 horas laborales, es decir que un empleador pagará el mismo salario por menos horas de servicio prestado y de requerir más tiempo deberá incurrir en el pago de horas extras lo cual incrementa un incremento en el precio de los bienes y servicios de los bienes que se requieren en un contrato de este tipo que claramente necesita del personal especializado en el mantenimiento de vehículos.

Lo anterior permitirá asegurar la sostenibilidad de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto contractual y evitar desviaciones presupuestales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) ha experimentado variaciones significativas durante el periodo 2021–2025, reflejando los efectos combinados de presiones inflacionarias globales, choques internos y procesos de estabilización económica. En 2022 se registró el incremento más alto de la última década (13,12%), impulsado principalmente por el aumento de los precios de los alimentos, la depreciación del peso colombiano y las disrupciones en las cadenas de suministro internacionales. Posteriormente, en 2023 la inflación comenzó a desacelerarse (9,28%), aunque aún permaneció en niveles elevados comparados con los promedios históricos.

Para 2024 y 2025 se evidenció una tendencia continua a la moderación inflacionaria. El IPC de 2024 cerró en torno al 5,20%, retornando progresivamente al rango meta del Banco de la República, y para el 2025 la inflación cerró en torno al 5.10% manteniendo una trayectoria descendente, aunque todavía por encima del objetivo del 3%.

Variación mensual IPC

El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2025 (0,27%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,24%) y Recreación y cultura (1,04%).

Variación año corrido IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación anual del 5,10%, y una variación mensual 0,27%. La variación anual del IPC fue 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. Este comportamiento anual del IPC se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. En el último año, las divisiones de Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,1%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) e Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos

(4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) e Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Anual

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual.

En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Las proyecciones para 2026 anticipan una nueva reducción, con un IPC estimado alrededor del 3,8%, impulsado por la normalización de los precios internacionales, la estabilidad cambiaria y el efecto de las políticas monetarias contractivas aplicadas en años anteriores. Esta convergencia hacia el rango meta permitiría mejorar la capacidad de planeación financiera del sector privado y reducir la volatilidad en los costos asociados a bienes y servicios.

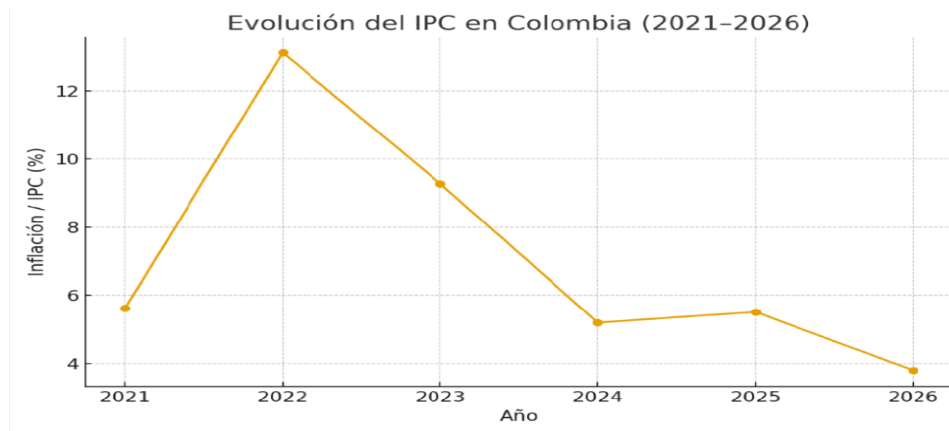


Figura 1. Evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia para el periodo 2021–2026.
Elaboración propia con base en cifras oficiales del DANE (2021–2025) y proyección para 2026 construida con información del Banco de la República.

En el contexto del presente proceso de contratación, el índice de precios al consumidor IPC constituye una variable crítica, ya que influye directamente en el precio de los repuestos, insumos técnicos y servicios requeridos para el mantenimiento del parque automotor, y de manera indirecta en las obligaciones laborales de los oferentes. Por lo tanto, los proponentes deberán tener en cuenta tanto la inflación histórica como las proyecciones disponibles, con el fin de elaborar una propuesta económica sostenible y ajustada a las condiciones de mercado durante la ejecución del contrato.

- **Precio del dólar y su incidencia en el Mantenimiento Vehicular**

En el año 2025, el peso colombiano mostró un comportamiento destacable frente al dólar estadounidense, con una apreciación aproximada del 11,8 % entre enero y septiembre, pasando de COP \$4.409,15 el 2 de enero a COP \$3.891,19 el 22 de septiembre. Posteriormente, hacia finales de noviembre y comienzos de diciembre, la tasa continuó mostrando estabilidad relativa, ubicándose en niveles cercanos a los COP \$3.770 – \$3.850 por dólar. La *Figura 1* presenta la evolución representativa de la TRM durante el año 2025, utilizando puntos críticos de referencia observados en el mercado cambiario colombiano. La apreciación del peso colombiano respondió a una combinación de factores globales y locales que, ciertamente, fortalecieron la moneda nacional.

En lo que va corrido del año, el dólar estadounidense ha venido cerrando a la baja; de hecho, la jornada del 19 de enero de 2026 cerró en Colombia en un promedio de \$3.666,61, lo que representó una caída de \$33,44 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que se ubicó en \$3.700,05.

Con relación a la semana del 12 al 18 de enero de 2026, el dólar estadounidense marca un descenso del 1,03%, por lo que desde hace un año aún mantiene una bajada del 13,64%. Si se compara este dato con el de fechas previas, invirtió el valor de la sesión previa, donde marcó una subida del 0,13%, mostrando que por ahora no es posible definir una tendencia. Por lo que respecta a la volatilidad de estos siete días, se aprecia que fue de 8,18%, que es una cifra visiblemente inferior al dato de volatilidad anual (13,75%), de modo que se puede decir que está pasando por un periodo de mayor estabilidad últimamente.

Este comportamiento cambiario, aunque favorable para la reducción de presiones inflacionarias, plantea efectos relevantes para sectores que dependen de bienes y servicios importados, entre ellos el mantenimiento del parque automotor institucional. Una proporción significativa de los insumos

necesarios para este tipo de servicios —repuestos, lubricantes, llantas, equipos de diagnóstico y herramientas especializadas— se adquiere en mercados internacionales o incorpora materias primas cotizadas en dólares. Por ello, las fluctuaciones de la TRM se traducen directamente en variaciones de los costos operativos del contratista.

Dado lo anterior, es innegable que la incidencia del tipo de cambio adquiere relevancia jurídica dentro del presente proceso de contratación. En virtud del principio de planeación (Ley 80 de 1993, arts. 25 y 26), la entidad debe considerar variables externas que afecten la estructura de costos del servicio, particularmente cuando se trate de bienes transables o dependientes del comercio exterior. Además, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 obligan a que el estudio de mercado refleje condiciones reales del sector, incluyendo factores macroeconómicos como la variación del dólar. Asimismo, el artículo 334 de la Constitución exige prever los riesgos económicos que puedan comprometer la sostenibilidad financiera de la contratación estatal.

En consecuencia, la variación del precio del dólar constituye un elemento esencial para fundamentar las proyecciones financieras del proceso, justificar la razonabilidad del presupuesto oficial y orientar a los oferentes en la adecuada estructuración de sus costos, incorporando posibles escenarios de riesgo derivados de la volatilidad cambiaria.

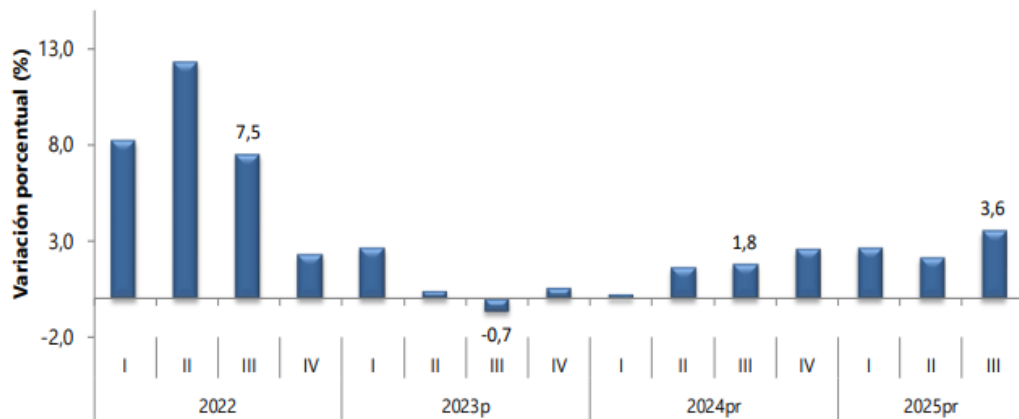


Fuente: BANREP – Fecha de consulta 20/01/2026 (<https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1>)

- **Producto Interno Bruto:**

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE – Fecha de consulta 20/01/2026

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE – Fecha de consulta 20/01/2026

Subsector: Comercio al por Mayor y al por Menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE – Fecha de consulta 20/01/2026

Subsector: Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE – Fecha de consulta 20/01/2026

PIB Mundial

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) mundial se encuentra estrechamente vinculado a la adopción y expansión de las tecnologías digitales, las cuales han transformado de manera estructural sectores como las comunicaciones, el comercio, la salud, la educación, las finanzas y los servicios públicos. En la economía global contemporánea, la digitalización se ha consolidado como un factor determinante para la productividad, la eficiencia operativa y la competitividad de los países, incidiendo directamente en sus niveles de crecimiento económico.

No obstante, persiste una brecha digital multidimensional entre países, sectores productivos e individuos, lo cual continúa profundizando las desigualdades en materia de desarrollo económico. La limitada conectividad y el acceso restringido a herramientas digitales afectan la capacidad de funcionamiento eficiente de hospitales, instituciones educativas, entidades gubernamentales y empresas, restringiendo la provisión de bienes y servicios y limitando las oportunidades económicas de amplios segmentos de la población. Esta brecha constituye un obstáculo estructural para el crecimiento sostenido del PIB mundial, en la medida en que reduce la productividad y la integración de los países menos digitalizados a las cadenas globales de valor.

Diversos estudios económicos han evidenciado que, a medida que aumenta la cobertura y calidad del acceso a Internet en un país, se generan efectos positivos sobre su PIB. En primer lugar, el acceso a la información permite a empresas y consumidores tomar decisiones más informadas, optimizando procesos productivos y de consumo. En segundo término, el fortalecimiento del comercio electrónico amplía los mercados, incrementa la competitividad empresarial y dinamiza la actividad económica, especialmente en sectores de servicios y comercio. Adicionalmente, la conectividad facilita la innovación tecnológica, al permitir una mayor colaboración entre empresas, el acceso a nuevas herramientas digitales y la adopción de modelos de negocio más eficientes.

De igual forma, el acceso a plataformas digitales contribuye a la educación y capacitación de la fuerza laboral, mejorando sus competencias y, en consecuencia, elevando los niveles de productividad. Este factor resulta clave para la atracción de inversión extranjera directa, dado que los países con infraestructura digital sólida ofrecen mejores condiciones para el desarrollo de actividades

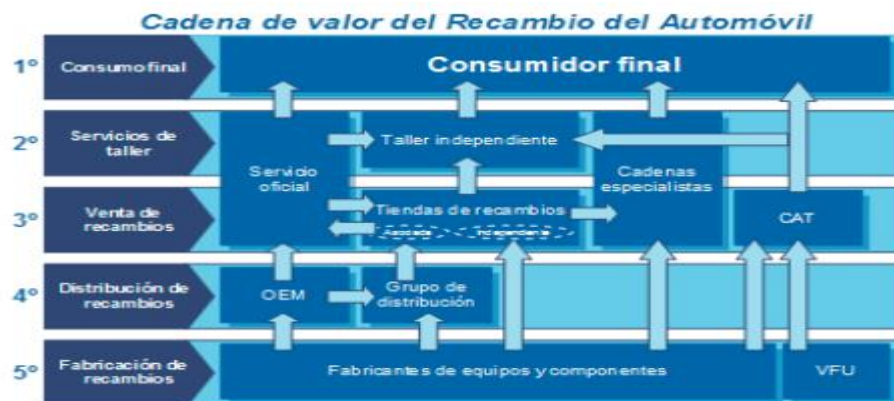
económicas de alto valor agregado. En conjunto, estos elementos explican la relación positiva entre digitalización y crecimiento del PIB a nivel global.

Desde la perspectiva sectorial, el comportamiento del PIB mundial incide directamente en actividades como el comercio y la reparación de vehículos automotores. Este sector hace parte de una cadena productiva que inicia con la fabricación de vehículos, continúa con la distribución de piezas, repuestos y autopartes, e incorpora las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, hasta llegar al consumidor final. La dinámica económica global condiciona la disponibilidad de insumos, los costos logísticos, la inversión en tecnología y la demanda de servicios asociados al mantenimiento vehicular.

En un contexto de crecimiento económico mundial moderado pero sostenido, el sector de mantenimiento y reparación de vehículos se ve impactado positivamente por la mayor circulación de bienes, el aumento del parque automotor y la incorporación de tecnologías digitales en los procesos de diagnóstico, gestión de inventarios y prestación del servicio. En contraste, las desaceleraciones del PIB mundial o las restricciones tecnológicas pueden generar presiones sobre los costos y la disponibilidad de repuestos, especialmente aquellos de origen importado, afectando la estructura de precios del mercado.

En este sentido, el análisis del PIB mundial y de los factores que inciden en su evolución resulta fundamental para comprender el entorno económico en el que se desarrolla el servicio de mantenimiento vehicular, permitiendo a la entidad anticipar riesgos, proyectar costos de manera realista y fortalecer el principio de planeación en los procesos de contratación pública.

De otro lado, es importante conocer la cadena de producción y distribución del sector del comercio y reparación de vehículos, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de los mismos, finalizando con el producto de consumo final, tal como lo presenta a continuación:



Fuente: Análisis del Sector, mantenimiento y reparación de vehículos. Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Cadena de Producción y Distribución del Sector de Comercio y Reparación de Vehículos en Colombia²

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Mercado debe identificar y analizar las condiciones reales del sector económico relacionado con el objeto a contratar, así como los factores que inciden en la formación de precios, la disponibilidad de oferentes y la adecuada ejecución contractual. En este contexto, el sector de comercio y reparación de vehículos en Colombia constituye el marco económico de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional.

Este sector se caracteriza por una cadena de valor amplia y estructurada, que integra actividades industriales, comerciales y de servicios, desde la fabricación y ensamblaje de vehículos hasta su uso, mantenimiento y disposición final. El análisis de dicha cadena permite identificar los elementos que inciden directamente en los costos del servicio, la oferta disponible en el mercado y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

1. Estructura de la cadena de valor relevante para el objeto contractual

La cadena de producción y distribución del sector puede dividirse en cinco etapas principales, de las cuales varias inciden de manera directa en la prestación del servicio objeto del presente proceso:

a. Fabricación y ensamblaje de vehículos

La cadena inicia con la fabricación y el ensamblaje de vehículos, actividades desarrolladas tanto a nivel nacional como internacional. En Colombia operan plantas ensambladoras como SOFASA, Colmotores y Hino Motors; sin embargo, la mayor parte de los vehículos que integran el parque automotor nacional son importados. Según la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – ANDEM (2023), aproximadamente el 67 % de los vehículos comercializados en el país provienen del exterior, lo cual implica una alta dependencia del mercado internacional y de variables macroeconómicas como el tipo de cambio. Esta condición incide indirectamente en los costos de mantenimiento, en tanto los repuestos y componentes técnicos suelen estar asociados a estándares y proveedores internacionales.

b. Distribución y comercialización de vehículos y autopartes

Una vez fabricados o ensamblados, los vehículos y sus componentes ingresan a redes de distribución conformadas por concesionarios, importadores, mayoristas y minoristas. De forma paralela, se desarrolla la comercialización de repuestos y autopartes, tanto originales como alternativas. Este eslabón resulta especialmente relevante para el Estudio de Mercado, dado que la disponibilidad, tiempos de entrega y precios de los repuestos influyen directamente en el valor del servicio de mantenimiento vehicular. La logística, la infraestructura de transporte y los canales digitales de comercialización son factores que condicionan la eficiencia y los costos del mercado.

² DANE (2023). Cuentas Nacionales y Encuesta Anual de Comercio
ANDEM (2023). Informe de Mercado de Vehículos en Colombia
DIAN (2023). Estadísticas de comercio exterior de autopartes
MINCIT (2024). Informe Sectorial de la Industria Automotriz
Superintendencia de Sociedades (2023). Análisis financiero del sector comercio y reparación de vehículos

c. Comercialización de repuestos y autopartes

El suministro de repuestos constituye un insumo esencial para la ejecución del contrato de mantenimiento vehicular. De acuerdo con cifras de la DIAN (2023), Colombia importó más de USD 2.000 millones en autopartes, lo que evidencia la alta dependencia de este segmento frente a las variaciones del comercio exterior y del tipo de cambio. Esta situación debe ser considerada en el Estudio de Mercado, en la medida en que impacta la estructura de costos de los potenciales oferentes y la razonabilidad del presupuesto oficial.

d. Servicios de mantenimiento y reparación

Este eslabón corresponde directamente al objeto del proceso contractual. Incluye actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación mecánica, eléctrica y electrónica, así como servicios posventa. El mercado está compuesto por talleres autorizados, talleres independientes y redes especializadas, que demandan mano de obra calificada, equipamiento técnico y acceso oportuno a repuestos. Según el DANE, este segmento concentra una parte significativa del empleo del sector comercio, lo cual refleja su capacidad instalada y la existencia de oferta suficiente para atender procesos de contratación pública.

e. Usuario final institucional

En el caso de la contratación estatal, el consumidor final es la entidad pública, cuya demanda se caracteriza por requerimientos técnicos específicos, cumplimiento normativo, trazabilidad del servicio y continuidad operativa del parque automotor. La correcta articulación entre los eslabones anteriores resulta determinante para garantizar la prestación oportuna y eficiente del servicio contratado.

2. Relevancia de la cadena de valor para el Estudio de Mercado

El análisis de la cadena de producción y distribución del sector de comercio y reparación de vehículos permite identificar los factores que inciden en la formación de precios del servicio de mantenimiento vehicular, tales como la dependencia de insumos importados, la estructura del mercado posventa, la disponibilidad de mano de obra especializada y la influencia de variables macroeconómicas como el tipo de cambio y la inflación. Estos elementos resultan fundamentales para cumplir con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y para asegurar que el presupuesto oficial refleje las condiciones reales del mercado.

3. Implicaciones para la contratación estatal

En consecuencia, la caracterización del sector y de su cadena de valor constituye un insumo esencial para la elaboración del Estudio de Mercado, en tanto permite a la entidad identificar riesgos económicos, evaluar la suficiencia de la oferta existente y establecer parámetros razonables para la estructuración del proceso contractual. La consideración de estos aspectos contribuye a garantizar la transparencia, la eficiencia y la sostenibilidad financiera del contrato de mantenimiento del parque automotor institucional.

SECTOR DE LAS MIPYMES y CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia, el tejido empresarial se estructura a partir de la clasificación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, conforme a lo establecido inicialmente en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y, de manera más reciente, por el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este marco normativo define los criterios de clasificación empresarial con base en variables como el nivel de ingresos por actividades ordinarias, el número de trabajadores y el valor de los activos, excluyendo la vivienda familiar en el caso de las microempresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) constituyen el eje central del aparato productivo colombiano, al representar la mayor proporción del número de empresas existentes y desempeñar un papel determinante en la generación de empleo, el dinamismo económico y la prestación de bienes y servicios, tanto al sector privado como al sector público. En consecuencia, su análisis resulta fundamental dentro del Estudio de Mercado, en la medida en que una parte significativa de los potenciales oferentes en procesos de contratación estatal pertenece a este segmento empresarial.

1. Clasificación empresarial vigente en Colombia

De acuerdo con el decreto 957 del 5 de junio de 2019, , la clasificación por tamaño empresarial se presenta de la siguiente manera:

- **Artículo 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.** Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

Comercio

Inferior o igual a 44.769 UVT.

Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.

Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Esta clasificación permite dimensionar la capacidad operativa, financiera y administrativa de los agentes económicos que participan en el mercado y, por ende, evaluar su idoneidad para atender contratos estatales de diversa complejidad.

2. Dinámica de creación de empresas en Colombia

Según el informe de Dinámica de Creación de Empresas publicado por Confecámaras en enero de 2025, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 nuevas empresas, cifra que representa una leve disminución del 0,4 % frente al mismo período de 2023, cuando se crearon 175.584 empresas.

Del total de empresas constituidas en el primer semestre de 2024, el 74 % correspondió a personas naturales y el 26 % a sociedades. La creación de empresas de personas naturales presentó una disminución del 2,7 %, al pasar de 133.206 en 2023 a 129.549 en 2024. En contraste, la constitución de sociedades evidenció un crecimiento del 7,1 %, al incrementarse de 42.378 a 45.388 nuevas empresas, lo que refleja una mayor tendencia hacia estructuras empresariales formales y con mayor capacidad organizacional.

3. Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2024, el sector servicios fue el principal impulsor de la creación de empresas, con un crecimiento del 2 %, destacándose los subsectores de alojamiento y servicios de comida y de actividades profesionales, científicas y técnicas, con variaciones positivas del 4,7 % y 7,9 %, respectivamente. Por el contrario, el sector comercio registró la mayor reducción en la creación de empresas, con una disminución del 3,5 % frente al mismo período del año anterior.

Este comportamiento sectorial resulta relevante para el Estudio de Mercado, dado que actividades como los servicios técnicos, profesionales y de mantenimiento —incluido el mantenimiento vehicular— se concentran mayoritariamente en el sector servicios y son prestadas, en su mayoría, por MiPymes.

4. Creación de empresas por tamaño y forma jurídica

Al analizar la creación de empresas según su tamaño, se evidencia que entre 2023 y 2024 se presentó una reducción del 0,4 % en la creación de microempresas y una disminución significativa del 25 % en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas empresas aumentó en un 1,4 %, mientras que la de grandes empresas registró un crecimiento del 100 %, aunque sobre una base comparativa reducida.

En cuanto a la organización jurídica, durante el primer semestre de 2024 se constituyeron 45.388 sociedades, de las cuales la gran mayoría correspondió a microempresas. Este crecimiento en la creación de sociedades supera ampliamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, lo que evidencia una recuperación en la formalización empresarial.

5. MiPymes y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 45,9 % de las empresas creadas durante el primer semestre de 2024 generaron al menos un empleo. La mayor participación en la generación de empleo se concentró en los subsectores de comercio al por mayor y al por menor (33,5 %), alojamiento y servicios de comida (17 %), industrias manufactureras (11,3 %), actividades profesionales, científicas y técnicas (6,7 %) y construcción (6,3 %).

Adicionalmente, información de la Oficina de Estudios Económicos (diciembre de 2024) señala que, entre enero y julio de 2024, las microempresas representaron el 95,4 % del total de empresas activas en el país, seguidas por las pequeñas (3,5 %), medianas (0,8 %) y grandes empresas (0,3 %). Este panorama confirma que las MiPymes continúan siendo el principal motor del empleo en Colombia, tanto formal como informal.

6. MiPymes y comercio exterior

Entre enero y octubre de 2024 se registraron 8.880 empresas exportadoras, cifra que representa un incremento del 0,2 % frente al mismo período de 2023. Si bien las empresas pequeñas y medianas tienen una participación relevante en el número de exportadores, las grandes empresas concentran el 83,6 % del valor total de las exportaciones, lo que evidencia una alta concentración del comercio exterior.

7. Implicaciones para el Estudio de Mercado y la contratación estatal

El análisis del sector MiPyme permite concluir que existe una amplia y diversa oferta empresarial con capacidad para participar en procesos de contratación pública, particularmente en actividades de servicios, mantenimiento, reparación y apoyo operativo. La alta participación de MiPymes en la economía y en la generación de empleo refuerza la importancia de estructurar procesos contractuales acordes con las condiciones reales del mercado, promoviendo la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y el fortalecimiento del tejido empresarial, en concordancia con los principios de la contratación estatal.

5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en la contratación estatal, las Entidades Estatales, con base en el análisis del sector y del estudio de la oferta, podrán incluir en los Documentos del Proceso requisitos habilitantes diferenciales y, cuando a ello haya lugar, la asignación de puntajes adicionales, atendiendo al tamaño empresarial, con el propósito de facilitar el acceso efectivo de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

En el marco del presente Estudio de Mercado, el análisis de la oferta disponible evidencia una participación amplia y representativa de empresas clasificadas como MiPymes con capacidad técnica, operativa y organizacional para prestar los servicios objeto de la contratación. Esta circunstancia permite concluir que el mercado cuenta con oferentes suficientes pertenecientes a este segmento empresarial, lo cual habilita la aplicación de medidas de fomento orientadas a promover su participación, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

En consecuencia, para el presente proceso de selección, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá aplicar criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los Documentos del Proceso, siempre que se verifique su procedencia y compatibilidad con el objeto contractual y las condiciones del mercado. Dichos criterios deberán estar debidamente justificados en los estudios previos y aplicarse de manera objetiva, proporcional y transparente.

Para tal efecto, los Documentos del Proceso podrán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes aspectos, según resulte pertinente:

- Capacidad financiera y organizacional, ajustada al tamaño empresarial.
- Experiencia específica exigible, en términos acordes con la naturaleza y alcance del contrato.
- Condiciones de participación para asociaciones, consorcios o uniones temporales conformadas por MiPymes.
- Criterios de evaluación que otorguen puntaje adicional por la condición de MiPyme, cuando la modalidad de selección y la normativa aplicable así lo permitan.

La aplicación de estos criterios diferenciales busca garantizar un equilibrio entre la promoción del desarrollo empresarial, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento adecuado del objeto contractual, fortaleciendo la participación de las MiPymes en el Sistema de Compra Pública sin afectar los principios que rigen la contratación estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán incorporar de manera obligatoria requisitos habilitantes diferenciales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas. La aplicación de dichos requisitos debe sustentarse en los resultados del análisis del sector, particularmente desde la perspectiva del estudio de la oferta de los bienes, obras o servicios que se pretendan contratar.

En este contexto, es importante precisar que los incentivos contractuales dirigidos a emprendimientos y empresas de mujeres no excluyen ni sustituyen la aplicación de los criterios diferenciales establecidos para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), sino que resultan complementarios y concurrentes, en la medida en que ambos buscan ampliar la pluralidad de oferentes y promover una mayor inclusión en la contratación estatal.

El marco normativo colombiano ha avanzado de manera progresiva en el diseño e implementación de políticas orientadas a la inclusión económica de las mujeres, reconociendo su papel en la generación de empleo, la innovación y el desarrollo empresarial. No obstante, el análisis del sector evidencia que, si bien se han logrado avances relevantes, persisten brechas estructurales que limitan la participación plena y equitativa de las mujeres en los procesos de contratación pública.

De acuerdo con la información analizada, se observa que, en promedio, dos de cada tres cargos directivos en las empresas presentan liderazgo femenino; sin embargo, esta participación no se traduce de manera proporcional en la propiedad del capital ni en el acceso a recursos productivos, lo cual evidencia la existencia de retos persistentes en materia de equidad empresarial.

Entre los principales desafíos identificados para los emprendimientos y empresas de mujeres se encuentran los siguientes:

- **Brecha de acceso a la información:** Las mujeres emprendedoras enfrentan mayores dificultades para acceder a información oportuna y clara sobre oportunidades de contratación pública, lo que limita su capacidad de participación en igualdad de condiciones.
- **Restricciones de acceso al financiamiento:** Las emprendedoras presentan mayores barreras para acceder a crédito y fuentes de financiación, situación que incide directamente en su capacidad para asumir contratos que requieren inversiones iniciales relevantes.
- **Estereotipos y sesgos de género:** Persisten percepciones y prácticas, en muchos casos implícitas, que pueden incidir en la toma de decisiones dentro de los procesos de selección, generando desventajas competitivas para las empresas lideradas por mujeres.

A nivel global, los estudios del Banco Mundial evidencian que la tasa de participación laboral femenina se ha mantenido relativamente estable durante las últimas décadas, ubicándose en el 52,9 % para el año 2022, mientras que la participación de los hombres alcanza cerca del 80 %. Esta brecha se explica, en gran medida, por la distribución desigual del tiempo dedicado a actividades no remuneradas. En Colombia, mientras que para los hombres la principal razón de inactividad laboral es el estudio (40,4 %), para las mujeres lo es la dedicación a labores del hogar (68,8 %), lo cual incide directamente en su vinculación al mercado laboral formal.

El análisis del sector empresarial, con base en información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), permite profundizar en estas brechas. En promedio, el 37 % de la fuerza laboral de las empresas en Colombia está conformada por mujeres, independientemente del tamaño o tipo de organización jurídica. Sin embargo, al analizar esta participación por deciles, se evidencia que más del 50 % de las empresas cuenta con una participación femenina inferior al 10 % de su planta de personal, mientras que cerca del 27 % de las empresas presenta una composición laboral mayoritariamente femenina, especialmente en sectores como educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Por sectores económicos, la participación de las mujeres es significativamente menor en actividades como extracción, construcción y agricultura, mientras que en industria, comercio y servicios se mantiene cercana al promedio general. El mayor nivel de participación femenina se observa en el sector denominado “resto”, que incluye administración pública, defensa, educación, salud, asistencia social y actividades de organizaciones extraterritoriales.

En cuanto a la estructura empresarial, se observa que el 50,67 % de las empresas empleadoras vincula al menos a una mujer. No obstante, esta proporción es mayor en las sociedades (61,29 %) que en las empresas constituidas como personas naturales (44,56 %). Adicionalmente, de las sociedades que generan empleo en el país, el 45,6 % reporta al menos una mujer en cargos directivos, lo que evidencia avances en liderazgo, aunque persisten brechas en la propiedad empresarial.

En efecto, del total de empresas del país, el 47,6 % es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59 % de las empresas pertenece a mujeres; sin embargo, en las sociedades, solo el 13 % presenta una participación femenina superior al 50 % en el capital social o cuenta con una representante legal mujer. En promedio, las mujeres poseen únicamente el 16 % del capital de las empresas, y en más del 75 % de estas su participación es inferior al 10 %, lo que evidencia una concentración del control económico en manos masculinas.

El análisis también muestra una relación directa entre la participación de las mujeres en el capital social y la generación de empleo femenino. En las empresas donde la participación femenina en el capital es inferior al 10 %, solo el 35 % emplea al menos a una mujer, mientras que en aquellas con participación femenina media o alta (superior al 10 %), esta proporción asciende al 67 %. Este

hallazgo resalta la importancia de fortalecer la participación de las mujeres no solo como empleadas o representantes legales, sino también como propietarias y tomadoras de decisiones.

En conclusión, el análisis del sector permite afirmar que, si bien existen avances significativos en la inclusión de las mujeres en el tejido empresarial colombiano, persisten brechas estructurales que justifican la adopción de medidas diferenciadas en el marco del Sistema de Compras Públicas. En este sentido, la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales y mecanismos de fomento para emprendimientos y empresas de mujeres resulta jurídicamente procedente y económicamente justificada, en la medida en que contribuye a promover la igualdad de oportunidades, fortalecer la pluralidad de oferentes y garantizar una contratación pública más inclusiva y eficiente.

5.3 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán elaborar e incorporar dentro de los estudios previos un análisis de oportunidad y conveniencia que permita justificar la inclusión de una obligación específica a cargo del adjudicatario, orientada a que, en la ejecución del contrato, se destine la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional.

Dicha provisión deberá establecerse en un porcentaje que no sea inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) del total de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, garantizando en todo caso que esta obligación no ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual ni afecte los estándares de calidad exigidos.

En el evento en que la Entidad determine viable la inclusión de esta obligación, la misma deberá incorporarse expresamente en la minuta del contrato o en el documento equivalente. Para tal efecto, el supervisor o interventor designado será el responsable de realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan efectivamente a los grupos poblacionales señalados.

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance significativo en materia de inclusión laboral de personas sujetas de especial protección constitucional en Colombia, al establecer medidas orientadas a garantizar el derecho al trabajo digno y la igualdad de oportunidades. En este marco, las empresas están llamadas a implementar acciones afirmativas, adaptar los puestos de trabajo y promover procesos de capacitación que permitan la integración efectiva de estas poblaciones en entornos laborales formales e inclusivos.

Si bien persisten desafíos estructurales, dicho marco normativo también contempla incentivos y beneficios que facilitan la vinculación laboral de estas poblaciones. En este sentido, el cumplimiento de estas disposiciones no solo constituye una obligación legal para los contratistas del Estado, sino también una oportunidad para fortalecer entornos laborales diversos, equitativos y productivos.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, se establece que el futuro contratista deberá contar con talento humano idóneo y capacitado para atender los requerimientos asociados al

mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Contraloría General de la República – CGR. En consecuencia, la ejecución del contrato demanda la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar las actividades técnicas y operativas previstas, las cuales pueden ser desempeñadas por personal profesional, técnico, tecnólogo o asistencial, según la complejidad de cada labor.

En desarrollo del presente análisis, la Entidad consultó información relevante sobre inclusión laboral y empleabilidad de las poblaciones objeto de especial protección constitucional, evidenciando lo siguiente:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Victimas del conflicto armado: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia.	Según el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 28 de febrero de 2025, se reportan 9.888.182 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, de las cuales 7.717.477 son sujetos de atención. De este total, el 50,2 % corresponde a mujeres y el 49,7 % a hombres.	Diversas iniciativas gubernamentales y de cooperación, como las adelantadas por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y programas como <i>Empleo sin Barreras</i> , evidencian avances en la inserción laboral de esta población.	SI APLICA
Mujeres cabeza de familia: Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.	De acuerdo con el DANE, el 42,9 % de la población económicamente activa corresponde a mujeres, y de las personas ocupadas, el 41,4 % son mujeres.	Programas como <i>Mujeres: Equidad y Empleo</i> han promovido su vinculación laboral formal, especialmente en condiciones de vulnerabilidad.	SI APLICA
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	En Colombia residen aproximadamente 7,1 millones de personas mayores de 60 años, equivalentes al 13,9 % de la población nacional.	Aunque los adultos mayores han enfrentado barreras históricas para acceder al empleo formal, diversas políticas públicas y la transformación del mercado laboral han abierto oportunidades en sectores como la tercerización de servicios. políticas gubernamentales e iniciativas privadas están favoreciendo la inclusión de este grupo en el mercado laboral.	SI APLICA
Personas con discapacidad: Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	De acuerdo con datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) basados en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), durante el trimestre móvil enero-marzo de 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue del 22,0 %, en contraste con una TGP del 66,8 % para la población sin discapacidad, lo que pone de manifiesto una brecha negativa de 44,8 puntos porcentuales entre ambos grupos. Asimismo, la tasa de ocupación (TO) para las personas con discapacidad fue del 19,5 %, frente al 59,8 % observado en la población sin discapacidad,	El sector de tercerización de servicios es uno de los más relevantes para la inclusión laboral de personas con discapacidad debido a las siguientes razones: El sector de atención al cliente, telemarketing y soporte técnico valoran habilidades de comunicación, atención al detalle y empatía, características en las que las personas con discapacidad suelen destacarse, especialmente en	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	evidenciando una brecha de 40,3 puntos porcentuales en favor de quienes no presentan discapacidad.	roles que requieren un trato cercano con los clientes. En 2024, el empleo de personas con discapacidad en el sector de tercerización de servicios en Colombia muestra avances importantes, pero todavía enfrenta desafíos en términos de accesibilidad, capacitación y cambio cultural dentro de las empresas. Sin embargo, las políticas públicas, los incentivos fiscales y las iniciativas de empresas y organizaciones están contribuyendo a un panorama cada vez más inclusivo.	
Indígenas	La población indígena en Colombia constituye un grupo étnico con características demográficas y socioeconómicas propias, que, en ocasiones, enfrenta barreras estructurales para su plena integración en el mercado laboral. Aunque los boletines del mercado laboral por grupos étnico-raciales publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no desagregan directamente los conteos de ocupados, desocupados y fuera de la fuerza laboral por etnia de forma absoluta en todos sus informes recientes, sí reportan indicadores de mercado laboral diferenciados que permiten caracterizar la situación de los pueblos indígenas en términos relativos. Por ejemplo, en el período móvil octubre 2024–septiembre 2025, la tasa de desocupación de la población indígena fue del 6,8 %, una de las más bajas entre los grupos étnicos analizados, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)	A pesar de que los pueblos indígenas en Colombia han tenido históricamente dificultades para acceder al mercado laboral formal, en los últimos años se han implementado políticas de inclusión laboral que buscan mejorar su integración en diversos sectores, incluido el de tercerización de servicios. Algunas empresas de tercerización valoran la diversidad cultural y lingüística, lo que abre oportunidades para pueblos indígenas que hablan lenguas nativas.	SI APLICA
Comunidades NARP	La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) ha enfrentado históricamente dificultades metodológicas en los ejercicios censales, particularmente en lo relacionado con el autorreconocimiento étnico. No obstante, y en atención a la consistencia estadística observada entre los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 y la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) determinó otorgar carácter oficial a la información censal de esta población en lo referente a estructuras demográficas e indicadores sociales. Con base en dicha validación, el DANE estimó que para el año 2018 la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera ascendía a 4.671.160 personas, lo	Los principales rasgos de su situación laboral son los siguientes: 1. Alta participación en el mercado laboral, pero con mayor informalidad Las personas pertenecientes a comunidades NARP presentan una alta tasa de participación laboral, especialmente en zonas urbanas y rurales dispersas; sin embargo, esta participación se concentra mayoritariamente en empleos informales, con baja estabilidad contractual y limitada protección social.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	que representa un porcentaje significativo de la población total del país. Esta información resulta fundamental para la caracterización de las brechas sociales y económicas que afectan a este grupo poblacional, así como para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a la inclusión social, laboral y productiva.		
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	De acuerdo con información oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), entre los años 2001 y 2024 un total de 77.005 personas se desvincularon de grupos armados ilegales en Colombia, de las cuales 65.375 corresponden a hombres y 11.630 a mujeres. Estas personas hacen parte de los procesos de reintegración y reincorporación adelantados por el Estado, con acompañamiento psicosocial, educativo y productivo.	Después del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el gobierno colombiano y las FARC, se han implementado varios programas y políticas para facilitar la reintegración social y laboral de los excombatientes, así como de las personas en proceso de reincorporación y reintegración. La ARN y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, como fundaciones y ONGs, están llevando a cabo programas de formación orientados a las personas en proceso de reintegración. Estos programas se enfocan en el desarrollo de habilidades específicas para el sector de tercerización de servicios, como manejo de tecnologías de la información, servicio al cliente, ventas, entre otros.	SI APLICA

Fuente: Elaboración propia

De conformidad con lo anterior, si bien existen iniciativas orientadas a promover la inclusión laboral de poblaciones de especial protección constitucional, la limitada disponibilidad de información sectorial específica dificulta una medición precisa de su participación en el sector de mantenimiento y reparación de vehículos. No obstante, se evidencia la viabilidad de su vinculación en actividades operativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y atendiendo el análisis realizado, la Contraloría General de la República considera oportuno y pertinente incluir dentro de las obligaciones del futuro contratista una disposición orientada a la vinculación de personal perteneciente a cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional definidos en el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, el contratista tendrá libertad para incorporar estos sujetos dentro de la cadena de valor del servicio, sin distinción de raza, género o condición, garantizando siempre el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad exigidos.

5.5 Estudio de la Demanda

Demanda Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

Para el presente proceso, la Contraloría General de la República requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, con el fin de garantizar la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los vehículos asignados a las labores misionales, administrativas y de control fiscal que se desarrollan principalmente en la ciudad de Bogotá y su área de influencia.

Desde la perspectiva del MAE, la demanda asociada a este proceso presenta las siguientes características:

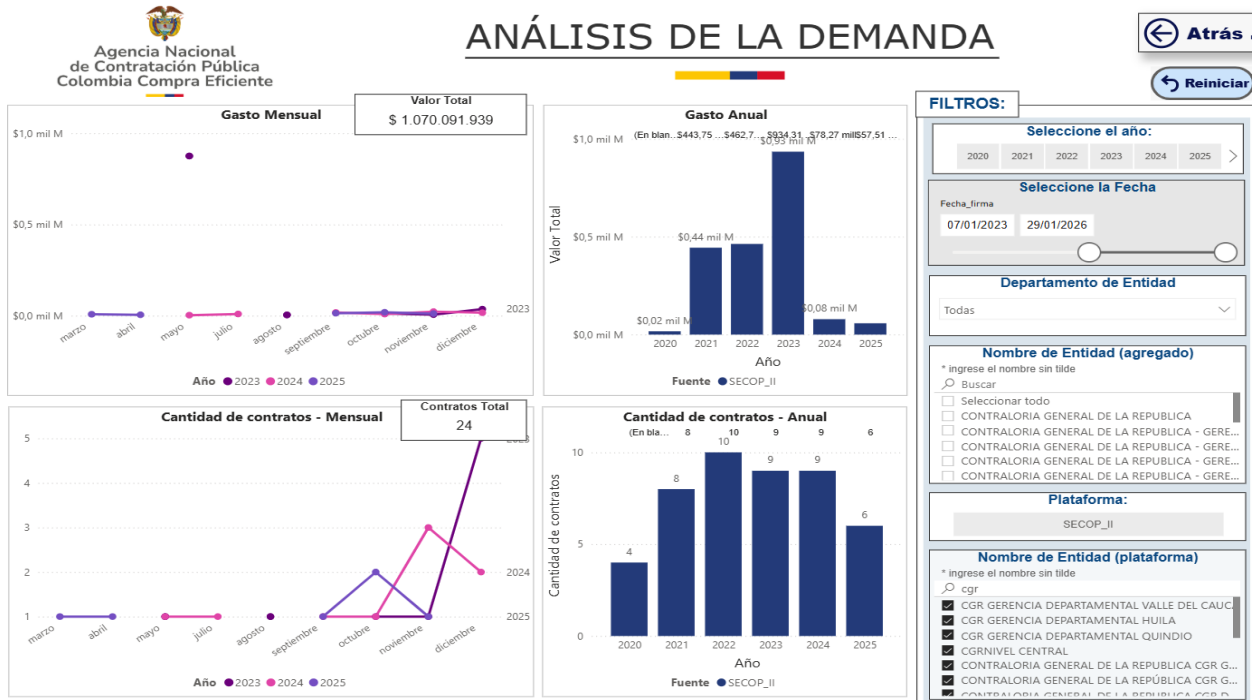
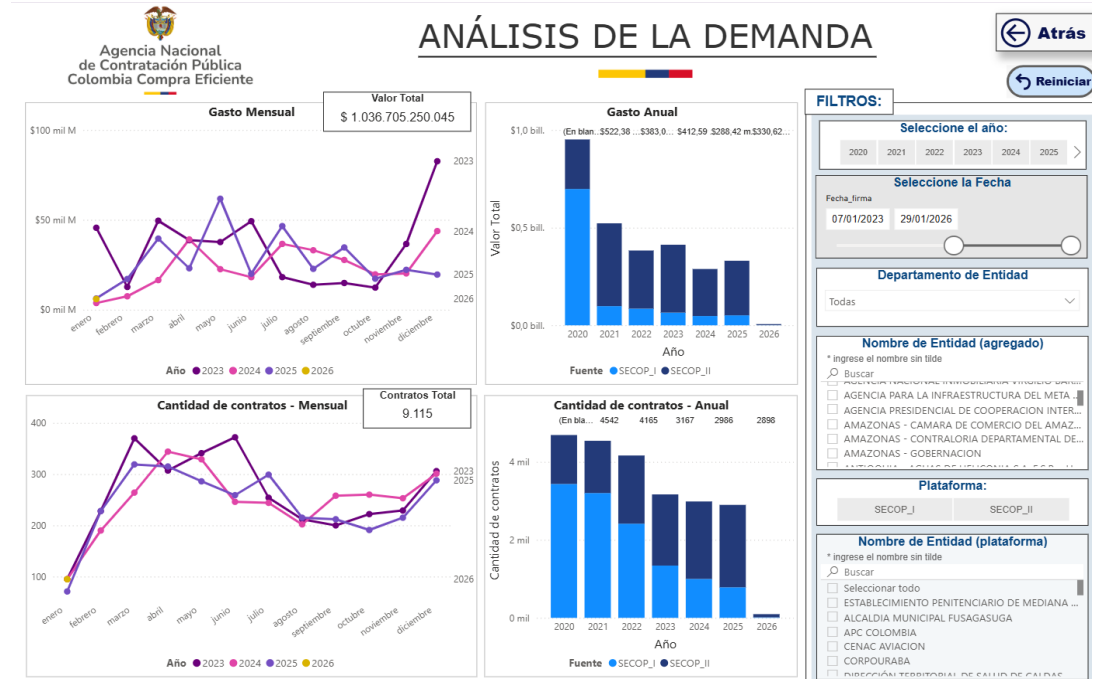
- **Demanda recurrente y previsible**, en tanto el mantenimiento vehicular corresponde a una necesidad permanente y periódica derivada del uso continuo del parque automotor institucional.
- **Demanda heterogénea**, dado que involucra diferentes tipos de vehículos, marcas, modelos y condiciones de uso, lo cual exige servicios de mantenimiento diferenciados según las especificaciones técnicas de cada unidad.
- **Demanda sensible a variables de mercado**, tales como el costo de repuestos, insumos importados, mano de obra especializada y variaciones en el tipo de cambio, factores que inciden directamente en la estructura de precios del servicio.
- **Demanda crítica para la operación institucional**, en la medida en que la indisponibilidad de los vehículos afecta la capacidad operativa de la Entidad para el cumplimiento oportuno de sus funciones constitucionales y legales.

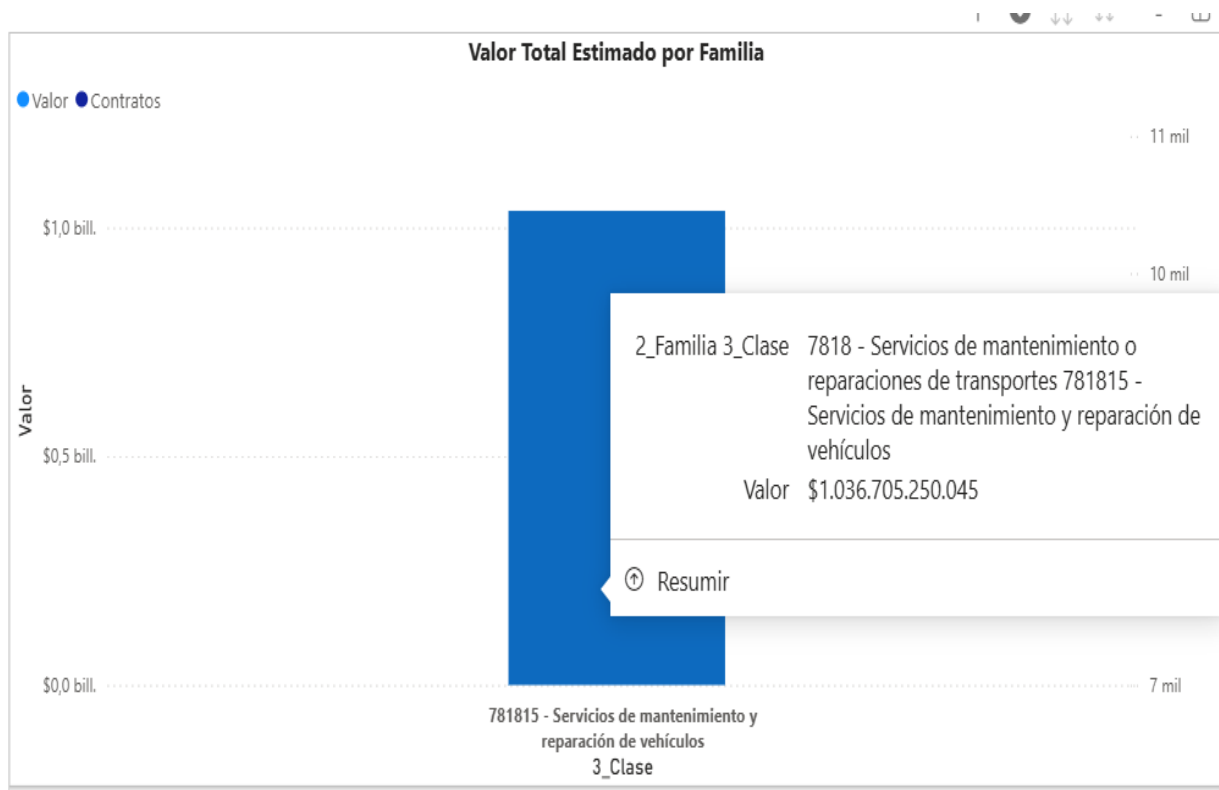
Asimismo, el análisis de la demanda permite identificar que la contratación bajo un esquema integral de mantenimiento resulta más eficiente que la atención fragmentada de servicios, en tanto facilita la planeación presupuestal, el control del gasto, la estandarización de tiempos de respuesta y la mitigación de riesgos asociados a la inmovilización del parque automotor.

En concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector, el estudio de la demanda y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la “Prestación del servicio de mantenimiento integral

preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría General de la República” y que se encuentran relacionados con el código UNSPSC 78181500, se puede evidenciar que entre los años 2023 a lo corrido del año 2026 se suscribieron 7.213 contratos por valor de \$ 1.036 mil millones de pesos donde participaron 9.155 proveedores.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2025		2026		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	\$330.616.862.926	31,89%	95	\$5.937.641.512	0,57%	9115	\$1.036.705.250.045	100,00%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	\$330.616.862.926	31,89%	95	\$5.937.641.512	0,57%	9115	\$1.036.705.250.045	100,00%
Total	\$330.616.862.926	31,89%	95	\$5.937.641.512	0,57%	9115	\$1.036.705.250.045	100,00%

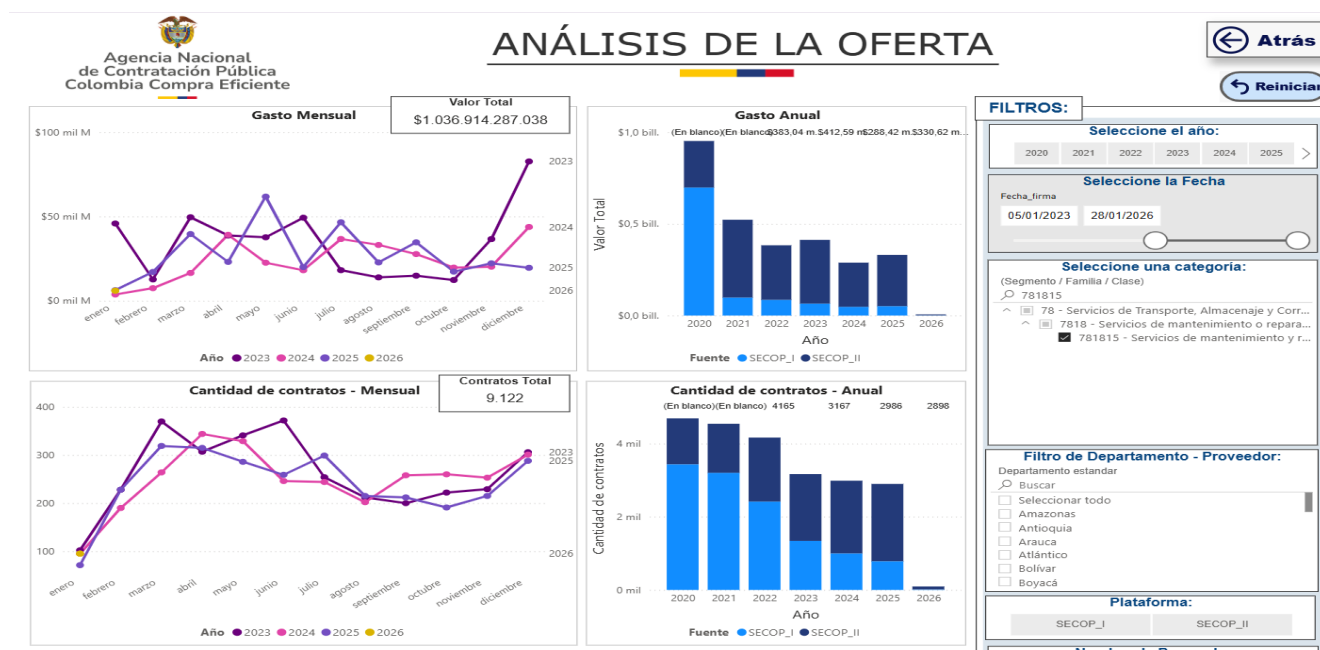
Las gráficas anteriores nos indican el valor de contratos suscritos por familia bajo esta clasificación económica 78181500 que asciende durante estas tres últimas vigencias a \$ 1.036.705.250.045, tal como se puede evidenciar también en la gráfica inmediatamente anterior

Finalmente, se evidencia que, en los últimos tres años, la Contraloría General de la República, a través de sus dependencias a nivel nacional, ha celebrado 24 contratos bajo la mencionada clasificación, por un valor total de \$1.070.091.939, lo cual permite concluir que la necesidad institucional persiste en el tiempo. En consecuencia, resulta necesario continuar acudiendo a los mecanismos y modalidades de contratación correspondientes, con el fin de garantizar la adecuada operación, mantenimiento y disponibilidad del parque automotor de la entidad.

5.6 Análisis de la Oferta

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

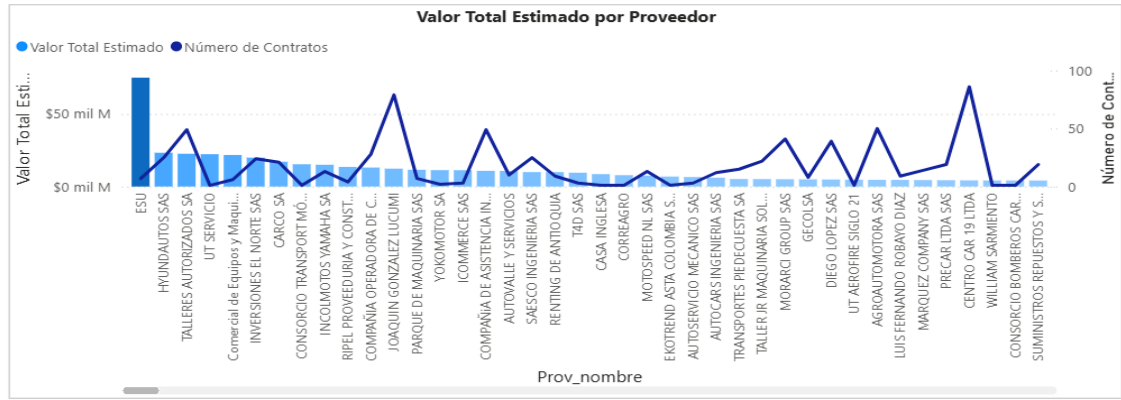
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (78181500) se puede evidenciar que entre los años 2023 a lo corrido del año 2026 se suscribieron en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante se observan los siguientes resultados:



A través del cual se identificó un total de 2.703 proveedores durante los años comprendidos entre el 2023 y a enero de 2026 que suscribieron con las diferentes entidades un total de 9.122 contratos, lo cual demuestra que existe en el mercado un número significativo de empresas que pueden prestar el

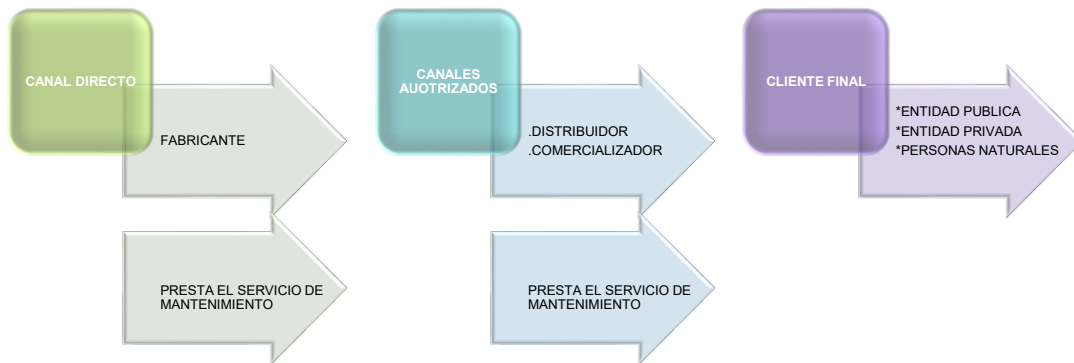
servicio requerido en el presente estudio previo, así:

Valor Contratación \$1,04 bill.	Número de Proveedores 2703	Número de Contratos 9122
--	---	---



Por su parte, en cuanto a las condiciones para ser considerados como “*emprendimientos o empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*” (Art. 2.2.1.2.4.2.14. del Dec.1860/21), la CGR y por las razones que se explican más adelante (ver numeral 6. ANÁLISIS DE PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR) no fue posible solicitar en el estudio de mercado si cumplen o no con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14³, dado que no se recibieron cotizaciones para el presente proceso

CADENA DE ABASTECIMIENTO.



³ Condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Fuente: Tomado y adaptado de **Escuela Politécnica**

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar.

Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables⁴

El proveedor deberá garantizar que los elementos suministrados generen un impacto mínimo al medio ambiente, esto con el fin de preservar los recursos naturales mitigando y compensando los impactos ambientales que puedan generar los mismos, dando así cumplimiento a la legislación y normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar el menor uso posible de recursos con el fin de garantizar y dar cumplimiento a lo estipulado mediante la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

- G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
- G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales en la plataforma SECOP II, a partir de lo anterior se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá determinar los precios de mercado para determinar el Presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:
 - AUTO GALIAS SAS
 - TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA
 - PRECAR LTDA
 - CAR SCANNERS S.A.S.
 - AUTOS MONGUI SAS
 - HYUNDAUTOS S.A.S
 - MULTISERVICIOS LAMH SAS

4

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf

- GLOBEXCO S.A.S.
- COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR (CIMA)
- EYM COMPANY SAS
- SERVI PREVENTIVA SAS
- TALLERES AUTORIZADOS S.A.
- TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
- AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS
- AUTOMAYOR S.A
- AUTONIZA S.A
- AUTOSERVICIO MECANICO SAS
- AUTOTRAIN SAS
- AUTOVARDI S.A.S
- CARCO S.A.
- CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.
- CENTRO AUTOMOTRIZ LA PRECISIÓN
- CENTRO CAR 19 LTDA
- CENTRODIESEL S.A
- CITYCAR SERVICE
- GERMANY TECH GROUP SAS
- LAS PALMERAS Y COMPAÑIA LIMITADA
- CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S.
- TRACTOPESADOS SAS
- INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS
- MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
- VEHICULOS DEL CAUCA SAS
- NORSAN GROUP SAS
- ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S.
- COUNTRY MOTORS S.A.
- TALLER GONZALEZ
- TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS
- SUBE INGENIERIA SAS
- MORARCI GROUP S.A.S
- GOURIYU SISTEMAS S.A.S.

- PARQUE DE MAQUINARIA SAS
- DORADAUTOS SAS
- LEIDY TATIANA ALVAREZ RAMIREZ
- GERSON MEJÍA GAVIRIA
- LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA
- UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2021
- U.T. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL TOLIMA 2020
- BALLISTIC TECHNOLOGY S.A.
- TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS
- AUTO STOK S.A.S.
- COEXITO

La lista anterior es enunciativa y no restringe la opción de que otros agentes que hacen parte del sector de autopartes, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, participen dentro del presente proceso de selección.

-

5.4 Aspectos Técnicos.

- **Mantenimiento preventivo:**

Consiste en programar revisiones de los vehículos, apoyándose en el conocimiento de estos, con base en la experiencia y los datos históricos de mantenimiento obtenidos de las mismas. Se confecciona un plan de mantenimiento para cada máquina, donde se realizarán las acciones necesarias, engrasado, cambio de correas, desmontaje, limpieza, etc.

Cada vehículo viene con un manual de instrucciones en donde se especifican cuáles son las actividades de mantenimiento preventivo que se deben realizar en cada tipo de vehículo, a continuación, se mencionan las tareas más comunes para el mantenimiento preventivo de un auto.

Tareas de mantenimiento preventivo:

- **Cambio de filtros y de aceite:** Los cambios de aceite deben realizarse cada 5 mil, 8 mil, 10 mil o 15 mil kilómetros. Esto dependerá de las recomendaciones del fabricante.
-
- **Revisión de frenos:** Con el tiempo las pastillas y los discos de freno se van gastando debido al uso. Es importante para la seguridad que se verifique si estos componentes se encuentran en correcto estado. En el caso de las pastillas, estas se suelen desgastar y lo que se debe revisar es su grosor o vida útil. Deben tener al menos medio centímetro de espesor, si no deben ser cambiadas. Una forma simple para detectar daños es a través de los ruidos. Cuando las pastillas hacen ruido, es porque hay una fricción entre ellas y el disco. Además, Las pastillas de freno habitualmente suelen durar entre 30.000 y 45.000 kilómetros, aunque su desgaste es muy variable dependiendo de sus propias especificaciones, del tipo de conducción y de las características del vehículo.
- **Neumáticos:** Se debe revisar cada cierto tiempo el estado de los neumáticos del vehículo. Verifica que cuenten con la presión de aire suficiente. Las llantas deben estar infladas. Además, se debe

revisar cuán desgastados se encuentran los neumáticos y las bandas de rodadura. Por lo tanto, todo conductor sabe, que el primer elemento de seguridad al que hay que prestar atención son los neumáticos: el “calzado” de nuestro vehículo, el punto de contacto entre la carretera y nuestro vehículo, por eso merecen todos los cuidados y atenciones, y deben ser renovados regularmente, ya que un neumático desgastado deja de cumplir su función: el agarre disminuye, especialmente sobre asfalto mojado, cuando pierde la capacidad de evacuar el agua. La distancia de frenado aumenta, así como los riesgos de patinazo y demás.

- **Amortiguadores:** Dentro del mantenimiento preventivo del vehículo, se debe revisar el estado de los amortiguadores. Se debe revisar que estos proporcionen un buen nivel de suspensión al auto. Claro está, que cada cinco años se recomienda cambiar los amortiguadores por norma general. En torno a los 60.000 kilómetros se suelen sustituir, aunque no siempre es así.
- **Revisión de las luces:** Se deben revisar las luces preventivas y de emergencia, los faros de día, las luces largas y las luces cortas. Se debe realizar una limpieza profunda a los focos del vehículo.
- **Correa del motor:** Dentro de las revisiones del mantenimiento preventivo de un auto, está verificar que las partes del motor estén en buen estado. La correa del motor se conecta con la polea del motor y su función es unir a los diferentes equipos del vehículo para que el motor pueda moverlos. Cuando una de estas correas se daña, puede ocasionar una parada en el funcionamiento del alternador del auto. Este accesorio solo debe cambiarse cuando está dañado, y la única manera de comprobarlo es con un examen visual, por lo que se debe incluir su revisión periódicamente.
- **Líquido de transmisión automática:** Se debe realizar esta revisión de mantenimiento preventivo con el motor encendido y la transmisión en pausa. Se debe agregar la cantidad indicada por el fabricante en el manual de instrucciones. Por lo general, el líquido de transmisión automática se suele cambiar cada 2 años o 38.000 kilómetros.
- **La batería y los cables:** Las baterías suelen durar en promedio 3 años, o como mucho 5 años si es que estamos hablando de baterías de buena calidad. Sin la batería funcionando, el auto tendrá problemas para arrancar, ya que no habrá energía suficiente para encender el motor. En el mantenimiento preventivo se debe revisar la batería, y sus conexiones deben encontrarse limpias, firmes y libres de corrosión, los cables también deben encontrarse en perfecto estado.
- **El filtro de aire de la cabina:** El filtro de aire de la cabina se debe reemplazar al menos una vez al año, aunque en zonas en que el aire está más contaminado, debe hacerse más veces. Se debe reemplazar en caso de que la calefacción o el aire acondicionado no funcionen correctamente.
- **Lubricación del chasis:** En la actualidad, muchos modelos de autos nuevos ya vienen con lubricación de por vida equipada. Sin embargo, aún quedan autos más viejos que dependen de este mantenimiento preventivo para funcionar correctamente. Las indicaciones de lubricación se encontrarán en el manual de instrucciones redactado por el fabricante.
- **Anticongelante:** Se debe revisar el nivel de anticongelante. Para añadir más cantidad, se debe colocar una mezcla homogénea que contenga un 50 % de refrigerante aprobado y el otro 50 % debe ser de agua destilada. La mayoría de las veces este cambio suele hacerse una vez al año.
- **Fugas de escape:** Constantemente se debe comprobar que no existan fugas de escape en el vehículo. Se debe revisar todo el vehículo buscando que no existan ruidos ni olores extraños. Inspecciona todos los soportes y ganchos. Si encuentras un desperfecto, debes corregirlo inmediatamente, ya que las fugas pueden ser peligrosas.

- **Sensor de oxígeno:** Este componente debe ser reemplazado siguiendo las instrucciones del manual de usuario entregado por la marca. Los vehículos cuentan con un sensor de oxígeno que detecta los niveles de este elemento en el carro y se debe prestar atención a esta señal.
- **Líquido de la dirección hidráulica:** Esta evaluación debe realizarse con el auto en caliente. Se debe medir la cantidad que queda en el vehículo. Si no es suficiente, debes añadir más del líquido correcto. Si ocurre demasiado a menudo se debe volver a rellenarlo, inspecciona desperfectos como fugas, o bien podría tratarse de que el líquido está contaminado; en ese caso se debe cambiar por completo.
- **Las bujías:** Son elementos que producen el encendido del combustible y el oxígeno de los cilindros. Estos pequeños componentes también deben ser revisados durante el mantenimiento preventivo. Por lo general estas piezas se suelen reemplazar entre los 48.280 y 160.934 kilómetros, esta diferencia dependerá del vehículo y del tipo de bujías. En el manual de instrucciones encontrarás las especificaciones de cuándo deben ser reemplazadas según tu modelo.
- **Líquido limpiador de parabrisas:** Todos los meses se debe comprobar que el líquido limpiador de parabrisas esté completo. Algunos vehículos tienen dos depósitos, se deben revisar ambos. Es importante que utilices el producto adecuado y no agua.
- **Limpieza y encerado:** Por supuesto que además de que el carro funcione bien, también es deseable que se vea en perfectas condiciones. Se debe cuidar que el acabado no se raye. Esto se puede prevenir utilizando exclusivamente productos especializados para el cuidado de automóviles. Se debe encerar al menos dos veces al año para proteger el acabado.

- **Mantenimiento correctivo**

Es aquel que se ocupa de la reparación una vez se ha producido el fallo y el paro súbito de la máquina o vehículo. En el mantenimiento correctivo planificado se elabora un plan en el que se prevé repuestos, mano de obra, etc.

Ventajas: Si el equipo está preparado, la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.

No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.

5.5 Aspectos Regulatorios:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 15 de enero de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad contractual y del sector propio de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

A continuación, se mencionan algunas de manera informativa, ya que los requerimientos técnicos y normativos habilitantes del presente proceso de selección, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.

- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 315 de 2013 “Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 20223040040595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1672 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 1 Disposiciones Generales, Título 6, Residuos Peligrosos".
- Resolución 1188 de 2003: expedida por el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

5.6 Aspectos tributarios:

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial (Si a ello hubiere lugar), dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes servicios que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

5.7 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN LA CGR Y EN OTRAS ENTIDADES

Histórico de contratación de la CGR

A continuación, se relacionan los contratos de objeto igual o similar que ha realizado la CGR y otras Entidades a nivel nacional:

Número de Proceso	VIGENCIA	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CGR-SA-002-2025	2025	MENOR CUANTIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARA AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DESTINADOS AL SERVICIO	BOGOTÁ	\$573.753.885

Número de Proceso	VIGENCIA	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
				DE LA ENTIDAD EN EL NIVEL CENTRAL		
CGR-SA-001-2024	2024	MENOR CUANTIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARA AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE QUE SE ENCUENTREN AL SERVICIO DE LA ENTIDAD EN EL NIVEL CENTRAL	BOGOTA	900.000.000
MC-010-2023	2023	MINIMA CUANTIA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS KIA SORENTO DE PLACA OQE101 Y TOYOTA PRADO OQE 212, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CORDOBA	26.000.000
CB-SAMC-001-2023	2023	MENOR CUANTIA	CONTRALORIA DE BOGOTA	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON BOLSA DE REPUESTOS	BOGOTA	236.800.000
CGR-SA-001-2023	2023	MENOR CUANTÍA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARA AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DESTINADOS AL SERVICIO DE LA ENTIDAD EN EL NIVEL CENTRAL	BOGOTA	875.657.143

Número de Proceso	VIGENCIA	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CGR-SA-001-2022	2022	MENOR CUANTIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PARA AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE QUE SE ENCUENTREN AL SERVICIO DE LA ENTIDAD EN EL NIVEL CENTRAL	BOGOTA	280.000.000
CGR-SA-002-2021	2021	MENOR CUANTIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS	BOGOTA	269.015.857
CGR-SA-006-2019	2019	MENOR CUANTIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS	BOGOTA	512.000.000

Contratos en otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: proveedores o entidades empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares o complementarias, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Número de Proceso	VIGENCIA	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
SAMC-0008-2025	2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, EN LA MEDIDA QUE ESTOS LO REQUIERAN Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	TOLIMA	\$200.000.000
SAMEC-001-2023	2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	ENTRERRIOS	180.000.000
SIP-008-13	2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	BOGOTA	120.000.000
CONTRATO DE SERVICIOS 3047578	2022	Contratación régimen especial	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS (ECOPETROL S.A.)	Objeto del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DIESEL PESADOS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE LA GERENCIA REFINERÍA BARRANCABERMEJA, DE ECOPETROL S.A, UBICADA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER.	BOGOTA	\$ 896.919.264
070-00-J-EMAVI-	2022	MINIMA CUANTIA	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO	BOGOTA	\$ 82.400.000

Número de Proceso	VIGENCIA	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
GRUAL-2022				PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN.		
0030-ARC-ENSB-CLENS	2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	CONTRATO A TODO COSTO PRECIO UNITARIO Y FIJO PARA GRUPO 1: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FORMA INTEGRAL CON	BARRANQUILLA	\$ 372.359.885
LP-003-2019	2019	LICITACION PUBLICA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIÁN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER	SANTANDER	\$ 500.233.917

5.8. ESTUDIO DE MERCADO

En la fase Inicial del proceso para elaborar estudio de mercado se solicitó a través de la plataforma SECOP II cotización bajo el número SC-013-2025

Homepage UTC -5 11:42:04 CGR-NIVEL CENTRAL

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar

Escritorio Menú Proceso de la Entidad Estatal Expediente Pilegos

Publicado

REF: SC-013-2025

Solicitud de información a los Proveedores

UC-GESTION CONTRACTUAL
CGR NIVEL CENTRAL
Equipo EQUIPO SOLICITUD DE INFORMACIÓN / 16/12/2025
11:12 PM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

011:05:17
DÍAS HORAS MIN

Información general

Número del proceso SC-013-2025

Nombre MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS CGR

Descripción MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y PARA AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DESTINADOS AL SERVICIO DE LA ENTIDAD EN EL NIVEL CENTRAL

Relacionar con otro proceso ☐ SI ☒ No

ID técnico CO1.BDOS.9277056

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ SI ☒ No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas SOLICITUD DE COTIZACION

Angela Navarrocgr 16/12/2025 11:15 PM (UTC -5 horas)

Información del contrato

Duración del contrato Días

Fecha de terminación del contrato -

Comprador: CGR-NIVEL CENTRAL

CONTRALORIA

Resultado de ello una vez culminado el evento de cotización, y con un total de 468 proveedores registrados con el código UNSPSC publicado, evidenciando que ninguno presentó cotización en el evento realizado, tal como se evidencia.

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar

Escritorio Menú Proceso de la Entidad Estatal Expediente

Proceso : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS CGR - SC-013-2025 (Id.CO1.BDOS.9277056)

Solicitud de información a los Proveedores
SC-013-2025 (aprobado) (Fin)

Unidad de contratación GESTION CONTRACTUAL CGR NIVEL CENTRAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y PARA AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DESTINADOS AL SERVICIO DE LA ENTIDAD EN EL NIVEL CENTRAL

(Cena horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 20/12/2025 5:00 PM - Fecha de publicación 16/12/2025 11:27 AM

PROVEEDORES

468

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 16/12/2025

Plazo para solicitar extensiones 16/12/2025

Presentación de ofertas 20/12/2025

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES

MESES

TAREAS

Como segunda medida se solicitaron cotizaciones a potenciales proveedores que ofrecen los bienes en el mercado Nacional y local, trámite que se surtió por parte de la Contraloría General de la República vía correo electrónico donde se solicitó información a tres (3) empresas que se relacionan a continuación:

1. ACEAL CB SAS
2. A Y S SOLUCIONES INTEGRALES.
3. OUP SAS

Es importante resaltar que el formato de cotización (FDC) se estructuró con el fin de obtener el precio unitario para los servicios de mantenimiento y/o repuestos que pudieran llegar a ser requeridos durante la ejecución del contrato para los diferentes vehículos de la Entidad, clasificándolos por componentes tales como: diagnóstico, sincronización, motor, sistema de transferencia, suspensión, entre otros.

1. Nombre: ACEAL CB SAS

SOLICITUD COTIZACION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR - CONTRALORIA GENERAL REP.

Monica Marcela Mogollon Lopez (C)
Para: acealcbas@gmail.com
CC: Carlos David Sabogal Torres (CGR); Diana Carolina Bustamante Florez (CGR); Olga Viviana Romero Ramirez (C)

Muy buenos días,

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - PROCESO SELECCION ABREVIADA MENOR VALOR- a cargo contraloria General de la Republica

Cordial saludo,

Solicito comedidamente la posibilidad de realizar una **cotización** para complementar el estudio de mercado que se adelanta por parte de la dirección de infraestructura de bienes y servicios de la Contraloría General de la Republica en su nivel central.

Para llevar a cabo el proceso cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE es necesario realizar un estudio de mercado en donde se promedie que los precios de los insumos están acordes con la oferta ofrecida.

Por lo anterior solicito de su valiosa colaboración en que dicha cotización se realice con base en el archivo en excel y las condiciones técnicas requeridas, con el fin de adelantar dicho proceso.

El formato establece en columnas los vehículos con el modelo, y en las filas, los diferentes ítems a reparar, los cuales incluyen MO =Mano de obra y RPTO =repuesto.

Vehículo	Modelo	Motor	Transmisión	Chasis	Carrocería	Color	Observaciones
1	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
2	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
3	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
4	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
5	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
6	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	

2. Nombre: A Y S SOLUCIONES INTEGRALES.

SOLICITUD COTIZACION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR - CONTRALORIA GENERAL REP.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - PROCESO SELECCION ABREVIADA MENOR VALOR- a cargo contraloria General de la Republica

Cordial saludo,

Solicito comedidamente la posibilidad de realizar una **cotización** para complementar el estudio de mercado que se adelanta por parte de la dirección de infraestructura de bienes y servicios de la Contraloría General de la Republica en su nivel central.

Para llevar a cabo el proceso cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE es necesario realizar un estudio de mercado en donde se promedie que los precios de los insumos están acordes con la oferta ofrecida.

Por lo anterior solicito de su valiosa colaboración en que dicha cotización se realice con base en el archivo en excel y las condiciones técnicas requeridas, con el fin de adelantar dicho proceso.

El formato establece en columnas los vehículos con el modelo, y en las filas, los diferentes ítems a reparar, los cuales incluyen MO =Mano de obra y RPTO =repuesto.

Vehículo	Modelo	Motor	Transmisión	Chasis	Carrocería	Color	Observaciones
1	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
2	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
3	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
4	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
5	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	
6	2014 Range Rover	4.4	8	4x4	4	Blanco	

Agradecemos contar con su valioso apoyo, asimismo informar que cualquier duda respecto de alguna situación de índole técnico se pueden comunicar al correo "Carlos David Sabogal Torres (CGR)" <carlos.sabogal@contraloria.gov.co> del ingeniero Carlos David Sabogal, o a el presente correo.

Cordialmente,

3. OUP SAS

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se identificaron tres (3) posibles proveedores; sin embargo, no fue posible obtener cotización alguna, lo anterior a pesar del seguimiento telefónico realizado y el acompañamiento que se ha brindado a

los posibles proveedores durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026 a fin de resolver o atender todo tipo de inquietudes y/o dudas respecto a las cotizaciones solicitadas.

Aunado a lo anterior, en el ejercicio de planeación se consultó el catálogo del acuerdo marco de precios vigente CCE-286–AMP-2020 para el servicio de mantenimiento determinando que, dicho catálogo no contiene la totalidad de ítems determinados por la Entidad para los posibles servicios y mano de obra requeridos en ejecución. Así mismo, al analizar el alcance y contenido del acuerdo marco de precios se identificó que, nueve (9) de los vehículos del parque automotor corresponden a las marcas BMW, Mercedes Benz, Audi y Land Rover y que tres (3) vehículos del parque automotor son Blindados. Estas situaciones impidieron encontrar referencias aplicables del catálogo dado que no se contemplan ítems específicos para dichas marcas o vehículos blindados.

Así mismo y, atendiendo a las dinámicas del mercado los precios varían por proveedor no siendo posible tomar como referencia en su totalidad los valores unitarios de matrices o facturas anteriores. Esto obedece a que no hay ítems completamente comparables que permitan establecer precios techo definitivos y, atendiendo la especificidad técnica de la presente vigencia.

Por lo anterior, se procedió a aplicar la proyección de los consumos totales por mes de la vigencia 2024 y 2025 indexados con el IPC de 2025, del parque automotor de la CGR traídos a valor presente aplicando diferentes métricas macroeconómicas como SMLMV 2026 y el IPC 2025 vigente para 2026, con el fin de obtener el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior, y con el propósito de establecer precios de referencia por consumo para la Contraloría General de la República (CGR), fue necesario calcular los promedios mensuales por vehículo a partir de los consumos registrados en los años 2024 y 2025. Con base en estos promedios mensuales, se determinó un promedio del periodo. Esta información permitió establecer, mediante una métrica de consumo mensual, el valor de utilizadol por la entidad.

Posteriormente y empleando la misma metodología explicada en el anterior párrafo, se calculó el promedio de consumos de las anteriores vigencias (2024 y 2025) con el fin de actualizar dichos consumos a precios del año 2026. Finalmente, se estimó el total de consumo promedio para el total del parque automotor de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, el valor total de consumos mensuales establecido para el presente proceso que incluye tanto mano de obra como repuestos por vehículo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CGR corresponde al que más adelante se muestra. Así mismo, se establece el costo promedio mensual del parque automotor de la Entidad estimado con base en la media aritmética baja de los consumos por vehículos.

Este análisis es resultado de un análisis objetivo, en razón a que esta proyección se encuentra directamente relacionada con el control y seguimiento al comportamiento del consumo mensual facturado en el marco del consumo para 2024 y 2025 indexados con el IPC 2025 anual, el cual resulta ser razonable teniendo en cuenta el comportamiento y la optimización del gasto público. Lo anterior, sin desconocer por supuesto que el nuevo presupuesto no tiene en cuenta solamente lo facturado, sino que también incorpora variables como posibles incrementos de mantenimientos preventivos y correctivos según su complejidad, nuevos vehículos que ingresen al parque automotor y recomposición de otros vehículos que podría aumentar la demanda del servicio.

Por lo anterior, desde una perspectiva económica, el modelo de presupuesto por consumo representa una estrategia eficiente y racional para la estimación y gestión del gasto público en el proceso de contratación de servicios para los vehículos de la Contraloría General de la República (CGR).

5.9 ESTIMACIÓN Y VARIABLES APLICADAS PARA DEFINIR EL PRESUPUESTO DEL PROCESO

A continuación, se presenta la tabla de comparativos indexados, dado que resulta necesario ajustar los valores de consumos obtenidos de las vigencias 2024 y 2025 para corregir las diferencias ocasionadas por la variación en el poder adquisitivo del dinero a lo largo del tiempo. La indexación permite actualizar estos valores a precios constantes, lo cual garantiza que los análisis comparativos y el presupuesto estimado sea de manera más precisa a las condiciones económicas actuales. Esto asegura la coherencia y solidez técnica en la estimación de costos o consumos proyectados así:

VIGENCIA de consumos mantenimiento vehicular		2024	% IPC 2024 5,20%	TOTAL CONSUMOS INDEXADOS 2024	IPC 2025 5,10%	VALOR INDEXADO	2025	IPC 2025 5,10%	VALOR INDEXADO	PROMEDIO
MES	ENERO	\$ 27.700.186	\$ 1.440.410	\$ 29.140.596	\$ 1.486.170	\$ 29.186.356	\$ 14.518.014	\$ 740.419	\$ 15.258.432	\$ 22.222.394
	FEBRERO	\$ 47.086.564	\$ 2.448.501	\$ 49.535.065	\$ 2.526.288	\$ 49.612.852	\$ 53.003.213	\$ 2.703.164	\$ 55.706.377	\$ 52.659.614
	MARZO	\$ 37.019.385	\$ 1.925.008	\$ 38.944.393	\$ 1.986.164	\$ 39.005.550	\$ 36.264.951	\$ 1.849.513	\$ 38.114.464	\$ 38.560.007
	ABRIL	\$ 118.770.398	\$ 6.176.061	\$ 124.946.459	\$ 6.372.269	\$ 125.142.668	\$ 42.601.039	\$ 2.172.653	\$ 44.773.691	\$ 84.958.180
	MAYO	\$ 39.326.949	\$ 2.045.001	\$ 41.371.950	\$ 2.109.969	\$ 41.436.918	\$ 33.435.417	\$ 1.705.206	\$ 35.140.623	\$ 38.288.771
	JUNIO	\$ 24.771.242	\$ 1.288.105	\$ 26.059.347	\$ 1.329.027	\$ 26.100.269	\$ 64.347.318	\$ 3.281.713	\$ 67.629.031	\$ 46.864.650
	JULIO	\$ 112.039.724	\$ 5.826.066	\$ 117.865.790	\$ 6.011.155	\$ 118.050.880	\$ 47.328.640	\$ 2.413.761	\$ 49.742.401	\$ 83.896.640
	AGOSTO	\$ 64.329.397	\$ 3.345.129	\$ 67.674.525	\$ 3.451.401	\$ 67.780.798	\$ 43.022.975	\$ 2.194.172	\$ 45.217.147	\$ 56.498.972
	SEPTIEMBRE	\$ 64.921.807	\$ 3.375.934	\$ 68.297.741	\$ 3.483.185	\$ 68.404.992	\$ 88.674.652	\$ 4.522.407	\$ 93.197.059	\$ 80.801.026
	OCTUBRE	\$ 61.808.593	\$ 3.214.047	\$ 65.022.640	\$ 3.316.155	\$ 65.124.748	\$ 30.280.440	\$ 1.544.302	\$ 31.824.742	\$ 48.474.745
	NOVIEMBRE	\$ 23.150.226	\$ 1.203.812	\$ 24.354.038	\$ 1.242.056	\$ 24.392.282	\$ 36.028.202	\$ 1.837.438	\$ 37.865.641	\$ 31.128.961
	DICIEMBRE	\$ 69.167.168	\$ 3.596.693	\$ 72.763.860	\$ 3.710.957	\$ 72.878.125	\$ 59.240.360	\$ 3.021.258	\$ 62.261.618	\$ 67.569.871
TOTALES		\$ 727.116.436					\$ 576.731.227			\$ 651.923.832

DATOS/CONSUMOS AÑO 2025		MEDIA ARITMETICA/ PROMEDIO	MENOR VALOR CONSUMIDO	VALOR UNITARIO MAS ALTO	MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	TECHO INTERIOR	TECHO SUPERIOR
MES	ENERO	\$ 22.185.664	\$ 15.258.432	\$ 29.112.896	\$ 18.722.048	\$ 9.796.585	44.16%	\$ 12.389.079	\$ 31.982.249
	FEBRERO	\$ 52.597.178	\$ 49.487.978	\$ 55.706.377	\$ 51.042.578	\$ 4.397.072	8.36%	\$ 48.200.106	\$ 56.994.250
	MARZO	\$ 38.510.919	\$ 38.114.464	\$ 38.907.374	\$ 38.312.691	\$ 560.672	1.46%	\$ 37.950.246	\$ 39.071.591
	ABRIL	\$ 84.800.690	\$ 44.773.691	\$ 124.827.689	\$ 64.787.191	\$ 56.606.724	66.76%	\$ 28.193.966	\$ 141.407.414
	MAYO	\$ 38.236.623	\$ 35.140.623	\$ 41.332.623	\$ 36.688.623	\$ 4.378.405	11.45%	\$ 33.858.218	\$ 42.615.028
	JUNIO	\$ 46.831.803	\$ 26.034.575	\$ 67.629.031	\$ 36.433.189	\$ 29.411.722	62.83%	\$ 17.420.081	\$ 76.243.525
	JULIO	\$ 83.748.076	\$ 49.742.401	\$ 117.753.750	\$ 66.745.238	\$ 48.091.286	57.43%	\$ 35.656.789	\$ 131.839.362
	AGOSTO	\$ 56.413.671	\$ 45.217.147	\$ 67.610.196	\$ 50.815.409	\$ 15.834.277	28.06%	\$ 40.579.394	\$ 72.247.948
	SEPTIEMBRE	\$ 80.714.939	\$ 68.232.819	\$ 93.197.059	\$ 74.473.879	\$ 17.652.383	21.87%	\$ 63.062.556	\$ 98.367.323
	OCTUBRE	\$ 48.392.787	\$ 31.824.742	\$ 64.960.831	\$ 40.108.764	\$ 23.430.753	48.44%	\$ 24.962.033	\$ 71.823.540
	NOVIEMBRE	\$ 31.098.264	\$ 24.330.888	\$ 37.865.641	\$ 27.714.576	\$ 9.570.515	30.78%	\$ 21.527.749	\$ 40.668.780
	DICIEMBRE	\$ 67.478.156	\$ 62.261.618	\$ 72.694.693	\$ 64.869.887	\$ 7.377.298	10.93%	\$ 60.100.858	\$ 74.855.454
TOTALES		\$ 651.008.770						\$ 423.901.077	\$ 878.116.464

Una vez aplicadas las métricas se estableció la conveniencia de adoptar la medida estadística de media aritmética podada la cual permite calcular el promedio de los valores más pequeños dentro de un conjunto de datos. Este promedio se obtiene seleccionando un subconjunto de los datos con los valores más bajos y luego aplicando la fórmula de la media aritmética convencional únicamente sobre ese subconjunto. Por tanto, para la determinación del presupuesto oficial, se adoptó la métrica del promedio, al considerarse como la opción más adecuada para establecer el presupuesto del proceso.

Con base en lo anterior y atendiendo al consumo histórico de las vigencias 2024 y 2025, se establece el presupuesto de la presente necesidad en un valor de \$ 700.000.000 el cual se adelantará a **MONTO AGOTABLE** por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para el parque automotor de propiedad de la CGR el cual se ejecutará con los valores ofertados por el proponente que resulte adjudicatario. Es importante precisar que, aunque la estimación se sustenta en el consumo histórico del parque automotor según marcas, modelos y condiciones de uso proyectadas, los valores pueden experimentar variaciones (al alza o a la baja) conforme a las necesidades reales que se originen en la ejecución y a aquellos vehículos que están en proceso para ingresar y formar parte del parque automotor.

5.4.3.3 Análisis financiero.

Ahora bien, en el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes y/o servicios requeridos y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

Por ello, se debe realizar un análisis de empresas que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad en condiciones adecuadas. Para tal fin, es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), y que utiliza las bases de datos de las empresas pertenecientes a cada sector como una fuente de análisis frente al panorama financiero corresponde al Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo con el objeto del presente proceso

6. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado por la Contraloría General de la República para la presente contratación es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto se pagará mediante el mecanismo de bolsa a monto agotable de conformidad con el valor unitario presentado en la respectiva propuesta económica.

El proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones fiscales que correspondan. En este sentido, se advierte que la Entidad realizará las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

7. FORMA DE PAGO

La CGR realizará el pago del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas por parte del contratista con el lleno de los requisitos, soportada con la presentación de la certificación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja de la Contraloría General de la República.

Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura en debida forma, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago mensual incluyendo haberlo cargado en la plataforma SECOP II, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura deberá ser presentada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, y deberá contener la facturación de cada uno de los mantenimientos realizados a los vehículos durante el mes inmediatamente anterior, debidamente detallados y separados por mano de obra y repuestos suministrados durante este periodo, identificando claramente los vehículos con número de placa,

número de chasis, número de motor y kilometraje actual, fecha, valor bruto, IVA, RETEFUENTE y RETEICA si aplican, y el valor neto a cobrar. La factura deberá estar previamente registrada y validada en la plataforma establecida por Ministerio de Hacienda.

Dicha información consolidada y detallada deberá ser entregada adicionalmente en un archivo de tipo Excel y el formato de entrega a satisfacción de cada vehículo debidamente firmado por el conductor y/o el supervisor o apoyo a la supervisión de la CGR, y por el jefe de taller.

La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social con el listado del personal incluido en dicho pago.

7.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este presupuesto se encuentra amparado bajo el CDP No. 41326, emitido por la Dirección de Recursos Financieros de la CGR de fecha 21 de enero de 2026, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)** incluido IVA.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos de los contratistas y de la futura contratación serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no son sujetos de asignación de puntaje, y se calificarán como NO HABILITADO o HABILITADO.

Capacidad Jurídica	Habilitante
Capacidad Técnica y Experiencia	Habilitante
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitante

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ACREDITADA EN EL RUP.

La CGR, conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, requiere que el proponente acredite una experiencia hasta de tres (3) contratos ejecutados, y que se encuentren reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cumpliendo el lleno de los siguientes requisitos:

- Valor: La sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV lo cual equivale a 399,79 SMLMV.
- Contratante: Entidades públicas o privadas.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados o liquidados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Porcentaje de participación: Si el contrato a acreditar fue ejecutado por proponente plural. (Si aplica)

- Cada contrato deberá estar inscrito en el siguiente código UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de vehículos

Nota 1: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad), independiente del número de integrantes del proponente plural.

Quando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros con los contratos que aporten deberán acreditar el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC antes mencionado (78181500).

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación.

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 3: En el evento en que un proponente pueda acreditar la experiencia con un solo contrato, el mismo deberá cumplir con la totalidad de las condiciones antes descritas, a excepción de los proponentes plurales.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en la experiencia aportada con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Nota 5: El proponente deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” con el fin de indicar los datos de los contratos registrados en el RUP, con los que acreditará la experiencia solicitada.

8.2.2 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15, se establece como criterio diferencial para el proponente que acredite su calidad de emprendimientos de mujeres la posibilidad que acredite un contrato adicional al máximo exigido en el numeral 8.2.1 para efectos de acreditar experiencia. La acreditación de emprendimientos de empresas de mujeres se dará bajo los términos del Decreto 1082 de 2015.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.2.3 Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.18, se establece como criterio diferencial para el proponente que acredite su calidad de Mypmes la posibilidad que acredite un contrato adicional al máximo exigido en el numeral 8.2.1 para efectos de acreditar experiencia.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: De conformidad con el numeral 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de las MIPYMES se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998.

Así mismo, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como MIPYMES en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

8.2.4. Concurrencia de Criterios Diferenciales

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de 5 contratos ejecutados que cumplan las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

8.3. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Con la firma del anexo técnico, el proponente declara que conoce, entiende y acepta en su totalidad las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad para el presente proceso de selección, y se compromete a cumplirlas íntegramente durante la ejecución del contrato.

8.4. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL TALLER DE SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ.

El proponente deberá contar con un (1) taller en la ciudad de Bogotá, y deberá tener un área mínima de 1.000 metros cuadrados de taller cubierto, piso duro y en mampostería, así como la existencia en sus instalaciones de bodega de repuestos. Si el servicio de lavado es tercerizado, el área destinada para dicha labor no será tenida en cuenta para cumplir con el área mínima requerida, con las siguientes especificaciones:

- a. El área disponible por puesto de trabajo debe ser al menos de 15 metros cuadrados. En aquellos puestos de trabajo en los que se utilicen equipos especiales para efectuar determinados tipos de reparaciones, sus dimensiones deben adecuarse a los requerimientos mínimos de espacio para la instalación y funcionamiento de tales equipos en óptimas condiciones.
- b. Los puestos de trabajo en los que se utilicen puentes elevadores, la altura inferior del techo no debe ser menor de tres metros con ochenta centímetros (3,80 m).
- c. Se debe disponer como mínimo de un tomacorriente y tomas de aire comprimido provistos de acople rápido, por cada dos puestos de trabajo adyacentes.
- d. Debe disponerse de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.
- e. El taller, en cuanto a su accesibilidad desde la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 69 No. 44-35 de la ciudad de Bogotá, debe estar ubicado máximo a diez (10) kilómetros a la redonda de la sede central de la Contraloría. El Proponente deberá indicar la dirección exacta del taller en donde se prestará el servicio.
- f. Un cuarto o área de almacenamiento temporal para residuos peligrosos (aceites, llantas, baterías, filtros entre otros), debidamente señalizado, con separación por tipo de residuo.

Para acreditar el presente requisito el proponente deberá allegar:

Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de acreditar inmuebles en calidad de arrendamiento, se deberá aportar contrato de arrendamiento vigente y Certificado de Tradición y Libertad.

En caso de que el proponente o uno de los integrantes del proponente plural que ofrece el taller sea arrendatario, deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento el cual debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato.

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes, la Entidad realizará una visita técnica a las instalaciones del taller a efectos de verificar las especificaciones señaladas en concordancia con

el anexo técnico, de la cual se levantará un acta suscrita por quien la atienda por parte del proponente, por un lado, y el funcionario o funcionarios de la Entidad que la efectúen, por el otro.

8.5. SOFTWARE DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO E HISTORIAL DE LOS VEHÍCULOS.

El proponente deberá contar con un software de gestión de mantenimiento vehicular debidamente licenciado que permita el registro, seguimiento y consulta de todos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados al parque automotor. Por lo anterior, el proponente deberá anexar a su oferta una copia vigente de la licencia de software que permita validar su existencia y funcionalidad. La Entidad verificará este aspecto durante la visita técnica que se realizará durante el proceso de evaluación de las propuestas

8.6. CERTIFICACIONES Y PERMISOS DEL TALLER OFERTADO

1. Certificado de uso de suelos vigente expedido por la autoridad competente, donde se pueda verificar que el establecimiento ofrecido cumple con las normas que regulan la materia y que permite la ejecución de las actividades propias de prestación de servicios de mantenimiento vehicular (Decreto Distrital 555 de diciembre 29 de 2021), y/o Licencia de Construcción en caso de que exista una variación en el POT que restrinja el uso del suelo para el objeto a contratar, y que haya sido un derecho adquirido mediante la licencia de construcción.
2. Concepto favorable vigente expedido por el Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
3. Certificado o número de registro Vigente de acopiador Primario (registro expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente), conforme a la Resolución 2238 de 2023 – Secretaría Distrital de Ambiente y Decreto 4741 de 2005.
4. Registro de caracterización de vertimientos reportado ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a la vigencia. En caso de no contar con un centro propio especializado de lavado de vehículos en sus instalaciones, deberá allegar copia del convenio suscrito con un centro especializado de lavado y copia del registro mencionado.
5. Certificado del registro de publicidad exterior visual de fachada vigente, expedido por Secretaría Distrital de Ambiente, en caso de que el aviso tenga una dimensión igual o superior a los ocho (8) metros cuadrados; así mismo, de encontrarse dicho registro en trámite por renovación, debe adjuntarse el radicado de la solicitud de autorización realizado, igualmente, ante secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con el artículo 11 de la ley 140 de 1994 y los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003. En caso de no contar con aviso de publicidad exterior de fachada, el Representante Legal deberá certificar que no cuenta con este elemento.

Nota: En el evento en que alguno de los permisos y/o autorizaciones solicitadas se encuentren en trámite de renovación, el proponente deberá aportar el certificado y los documentos que acredite la solicitud de renovación del correspondiente permiso y/o trámite ante la autoridad administrativa antes de su vencimiento, para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. En caso de proponente plurales, se deberá aportar los documentos del integrante que acredite el taller.

9. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento a los Artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República exige que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015, los cuales serán verificados a través de la información que figure en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2024 y/o al 31 de diciembre de 2025, documento que deberá allegar el proponente.

La Contraloría General de la República efectuó análisis del sector y obtuvo información financiera de empresas con actividades económicas de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, y utilizando mecanismos estadísticos de reconocido valor técnico, exige los siguientes requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de contratación, los cuales serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte al 31 de diciembre de 2024 y/o al 31 de diciembre de 2025.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

9.1. Verificación de la Capacidad Financiera

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

▪ **Índice de Liquidez:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente.

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	2,13
Mediana	2,25
Media Geométrica	2,45

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que el **proponente demuestre una liquidez igual o superior a 2.13 veces**, es decir que el probable contratista tenga mínimo \$2.13 (dos pesos con trece centavos) para cubrir cada \$1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total dividido por el activo total.

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	47%
Mediana	52%
Media Geométrica	49%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR, exige que el **proponente demuestre un endeudamiento máximo del 52%**, este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	1,84
Mediana	2,44
Media Geométrica	2,79

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1,84 veces**, es decir que el probable contratista tenga mínimo \$1,84 de la utilidad operacional para cubrir cada peso originado por gastos de intereses.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

9.2. Verificación de la Capacidad Organizacional.

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales medirán el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

▪ **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	19%
Mediana	23%
Media Geométrica	22%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Patrimonio mínimo del 19%**, es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 19% de utilidad operacional.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

▪ **Rentabilidad del Activo:** Utilidad operacional dividida por el Activo Total.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	8%
Mediana	10%
Media Geométrica	10%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Activo mínimo del 8%** es decir que el probable contratista por

cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 8% de utilidad operacional.

En resumen, los indicadores solicitados por la Contraloría General de la República en este proceso son:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mínimo 2,13
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Máximo 52%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mínimo 1,84
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mínimo 19%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mínimo 8%

Los proponentes extranjeros y/o no obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y/o al 31 de diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) certificados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si es del caso. adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, del contador y revisor fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman para obtener el indicador correspondiente.

Si la información suministrada por el proponente no es suficiente para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la Contraloría General de la República le solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar, complementar o mejorar la propuesta.

NOTA:

1. Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y para el caso del indicador de "Razón de Cobertura de Intereses" cuya fórmula propuesta en el Decreto 1082 de 2015 para su cálculo es : "Utilidad Operacional" dividido entre "Gastos de Intereses", y que pueden existir empresas que no incurrieron en Gastos de Intereses en el ejercicio contable a evaluar, por lo tanto el denominador daría cero (0), lo cual desde el punto de vista matemático, su resultado sería un valor indeterminado que tiende a infinito, es decir no se podría calcular este indicador; para este caso el proponente queda Habilitado.
2. Si el resultado de cualquier indicador ya sea de Capacidad Financiera o de Capacidad Organizacional, es negativo, la propuesta queda inhabilitada y se valorará con no cumple.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de

condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes, y elemento fundamental para su interpretación e integración pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro proponente.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”

Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, por un puntaje máximo de cien (100) puntos.

10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Los criterios de evaluación que se describen a continuación serán aplicados a los proponentes cuyas propuestas hayan sido habilitadas desde el punto de vista de (i) Capacidad Jurídica, (ii) capacidad Técnica y Experiencia, y (iii) Capacidad Financiera y Organizacional.

CRITERIO	PUNTAJE
TÉCNICA ADICIONAL (Máximo)	40
Mayor garantía de repuestos y mano de obra	5
Servicio de grúa y carro taller	10
Cobertura Nacional	10
Capacitación al personal de la CGR	5
Relaciones o Alianzas comerciales	10
ECONÓMICA	49,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo)	10
CRITERIOS DIFERENCIABLES PARA MIPYMES	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL PUNTAJE	100

Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

10.2 TÉCNICA ADICIONAL: MÁXIMO 40 PUNTOS

10.2.1 MAYOR GARANTÍA EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA – 5 PUNTOS

Se otorgarán 5 puntos al oferente que dentro de su propuesta ofrezca seis (6) meses adicionales a la garantía mínima requerida en todos los repuestos y mano de obra establecida en el numeral 3 GARANTÍA MÍNIMA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA del anexo técnico. Para que el ofrecimiento

sea válido, el proponente deberá anexar con su propuesta una manifestación o declaración suscrita por el representante legal o quien haga sus veces del respectivo ofrecimiento (Anexo mayor garantía en repuestos y mano de obra).

El Proponente que no realice el ofrecimiento o lo condicione, se le calificará este sub-factor con CERO (0) PUNTOS.

10.2.2. SERVICIO DE GRÚA Y CARRO TALLER – 10 PUNTOS

Se otorgarán 10 puntos al oferente que dentro de su propuesta ofrezca el servicio de carro taller. Para que el ofrecimiento sea válido, el proponente deberá anexar con su propuesta una manifestación o declaración suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en la que manifieste expresamente su compromiso de brindar lo siguiente (Anexo servicio de grúa y carro taller):

SERVICIO DE GRUA Y CARRO TALLER: Ofrezco 4 servicios de grúa y carro taller mensuales en el tiempo de ejecución del contrato, sin que ello genere costo alguno a la Entidad	10 puntos
--	-----------

Para puntuar en este sub-factor, el proponente deberá anexar en su propuesta el ofrecimiento debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, y presentar los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo (carro taller y grúa ofertados)
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Certificación de la revisión técnico-mecánica vigente.

Lo anterior, indistintamente que el vehículo sea propio o se disponga del mismo bajo convenio o contrato de arrendamiento, situaciones que no serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor Evaluador – componente técnico limitándose esta verificación a la documentación referida.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o lo condicione, se le calificará este sub-factor con CERO (0) PUNTOS.

10.2.3. COBERTURA NACIONAL – 10 PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo de **10 puntos** al proponente que ofrezca la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos, sin generar costo adicional al presupuesto del proceso en las ciudades capitales de los siguientes Departamentos (Anexo cobertura nacional):

- Antioquia (Medellín)
- Atlántico (Barranquilla)
- Boyacá (Tunja)
- Risaralda (Pereira)
- Santander (Bucaramanga)

- Valle del Cauca (Cali)

Para que el ofrecimiento sea válido, el proponente deberá anexar con su propuesta una manifestación o declaración suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en la que manifieste expresamente su compromiso de prestar el servicio en las ciudades indicadas sin afectar el presupuesto del contrato, acompañada de uno de los siguientes documentos, por cada ciudad ofrecida:

1. **Propiedad del inmueble:** Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso en el que se pueda evidenciar la propiedad del inmueble en el que se prestará el servicio.
2. **Arrendamiento:** Contrato de arrendamiento vigente que cubra, como mínimo, el término de ejecución del contrato.
3. **Alianza comercial:** i) Certificación suscrita por le aliado comercial, en la que manifieste la existencia del acuerdo para la prestación del servicio ii) Certificado de existencia y representación legal con matrícula mercantil vigente y activa iii) Dirección del taller, número de contacto.

El puntaje se asignará de forma proporcional, según el número de ciudades capitales ofrecidas conforme la siguiente tabla:

Ciudades ofrecidas	Puntaje otorgado
6	10
5	8,33
4	6,66
3	5
2	3,33
1	1,66
0	0

Al proponente que no realice el ofrecimiento, o no adjunte la documentación exigida se le calificará este sub-factor con CERO (0) PUNTOS.

NOTA: En el evento que el oferente resulte adjudicatario y haya obtenido puntaje en el subfactor de “Cobertura Nacional”, se entenderá que el servicio deberá prestarse efectivamente en las ciudades capitales de los departamentos ofertados, para los vehículos asignados al Nivel Central de la Contraloría General de la República.

El incumplimiento de esta condición constituirá causal de incumplimiento parcial del contrato y dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el pliego de condiciones y en el clausulado contractual correspondiente.

10.2.4. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA CGR – 5 PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo de 5 puntos al proponente que, ofrezca 4 jornadas de capacitación dirigidas a funcionarios de la CGR asignados a la conducción de los vehículos del parque automotor.

Las capacitaciones deberán estar enfocadas en la operación adecuada, segura y eficiente de los diferentes tipos de vehículos del parque automotor. Para obtener el puntaje correspondiente en este subfactor, el proponente deberá incluir en su propuesta una carta de compromiso o certificado de compromiso, firmada por el Representante Legal (o quien haga sus veces), en la que **i)** se manifieste la voluntad de realizar las 4 jornadas de capacitación, **ii)** que estas no generarán costo adicional a la entidad y que **iii)** estará dirigida a los funcionarios designados por la Entidad. (Anexo capacitación al personal de la CGR)

Al proponente que no realice el ofrecimiento, o lo realice de manera parcial o lo condiciones se le calificará este factor con CERO (0) PUNTOS.

10.2.5. RELACIONES O ALIANZAS COMERCIALES (10 PUNTOS)

La propuesta que ofrezca relaciones y/o alianzas comerciales con los diferentes representantes para Colombia, con la casa fabricante y/o casa matriz y/o distribuidores autorizados de todas las marcas que componen el parque automotor de la CGR, se le otorgará DIEZ (10) PUNTOS.

Para puntuar en este factor, el proponente deberá anexar en documento independiente en su propuesta, certificación(es) de dicha relación(es) comercial, debidamente suscrita(s) por la casa fabricante y/o casa matriz y/o comercializadores y/o distribuidores de todas las marcas requeridas, expedida con una antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El puntaje será asignado con base en el número de alianzas comerciales certificadas, conforme con la siguiente tabla:

MARCA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	PARTICIPACIÓN POR MARCA	PUNTAJE OTORGADO
FORD	27	42,2%	4,22
TOYOTA	13	20,3%	2,04
MERCEDES BENZ	4	6,3%	0,62
KIA	4	6,3%	0,62
CHEVROLET	4	6,3%	0,62
RENAULT	3	4,7%	0,47
AUDI	2	3,1%	0,31
LAND ROVER	2	3,1%	0,31
VOLKSWAGEN	2	3,1%	0,31
B.M.W.	1	1,6%	0,16
NISSAN	1	1,6%	0,16
MAZDA	1	1,6%	0,16
TOTAL	64	100,0%	10

El puntaje máximo solo se otorgará cuando el proponente acredite relaciones comerciales con la totalidad de las marcas y en la participación por marca del parque automotor de la CGR. En caso de que el oferente no adjunte los documentos o este no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos, se asignará **cero (0) puntos** en este subfactor.

10.2.6. LISTA DE PRECIOS-OFFERTA ECONÓMICA - MENOR SUMATORIA – 49,5 PUNTOS

El proponente deberá diligenciar en la lista de precios de la plataforma electrónica SECOP II el valor estimado como presupuesto total del proceso, el cual será el valor total del contrato en caso de resultar adjudicatario. Dicho valor corresponde a **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Ahora bien, para efectos de la evaluación económica, el proponente deberá aportar con su oferta el anexo “OFERTA ECONÓMICA” dispuesto por la Entidad, la cual contiene la totalidad de los ítems de mano de obra y repuestos genuinos del parque automotor.

Se asignará el mayor puntaje **(49,5 puntos)** al contratista cuya matriz “OFERTA ECONÓMICA” arroje la menor sumatoria en la totalidad de los ítems. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional descendente, utilizando una regla de tres inversa, de tal forma que a menor valor total mayor puntaje.

El proponente debe tener en cuenta las siguientes reglas:

- A) La propuesta, es de carácter inmodificable y de obligatorio diligenciamiento en todos y cada uno de sus ítems; tanto a nivel de filas como de columnas.
- B) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
- C) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
- D) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
- E) Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar en caso de evidenciar diferencias o errores en las sumatorias de los precios unitarios ofertados.
- F) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- G) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
- H) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en cada uno de los Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Mínimas y pliego de Condiciones.
- I) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 1: Los repuestos y mano de obra requeridos de manera excepcional, que de manera enunciativa no figuren en el anexo de oferta económica seguirán el procedimiento establecido en el numeral 1.1 del anexo técnico.

NOTA 2: Se entiende el cambio o arreglo de cualquier tipo de repuesto lleva incluido el desmonte y montaje del mismo. No se aceptarán cobros adicionales, por actividades que se requieran para el reemplazo de un repuesto y/o componente.

10.2.7. PROPUESTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Verificador previo al momento de adjudicar si considera que el menor precio ofrecido, resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar. De igual forma se tendrá en cuenta lo descrito en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

10.2.8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos. El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Siendo así las cosas, en cumplimiento de los numerales establecidos en el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, la Contraloría General de la República, en consideración a los porcentajes dados en el análisis del sector en relación a los mantenimientos realizados a cada vehículo se tiene que estos en su ejecución contiene tanto repuestos como mano de obra en un porcentaje aproximado del 40% y 80% respectivamente; la entidad a partir de estos porcentajes y la información con la que cuenta en los años de ejecución del proceso de selección, identificó que el servicio requiere para su ejecución bienes, por ello, realizó la búsqueda en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, identificando que tan sólo se encuentran aproximadamente el 8% de total de los bienes (insumos y repuestos) registrados para la prestación del servicio; situación poco favorable a tener en cuenta durante el proceso de calificación, debido a que no existe oferta nacional suficiente frente a la cantidad de referencias de insumos y repuestos que se requieren para el desarrollo del objeto contractual.

Por lo que, para obtener el puntaje correspondiente, se deberá cumplir el siguiente requisito:

Promoción a la Industria Nacional	Valoración	Puntaje máximo
-----------------------------------	------------	----------------

Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	Servicios ofrecidos de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (persona jurídica y/o naturales) será igual o superior al 80% del total de los empleados y contratistas que serán proporcionados por el contratista para la ejecución del contrato.	10
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	Servicios ofrecidos de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (persona jurídica y/o naturales) será igual o superior al 40% del total de los empleados y contratistas que serán proporcionados por el contratista para la ejecución del contrato.	5
Servicios prestados por personas extranjeras sin aplicación al principio de reciprocidad.	N/A	0

Al proponente que no realice el ofrecimiento, se le calificará este factor con CERO (0) PUNTOS.

10.2.9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **0,25 puntos** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

10.2.10. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **0,25 puntos** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo⁵ de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.</p> <p>Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
3.	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

⁵ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

<u>Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.</u>
--

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran descritas en la **Matriz de Riesgos** adjunta al presente documento.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles proponentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

13. RIESGOS:

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Según el numeral 9º del artículo 12 del Decreto 4170 de 2011, una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es “Diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”. Por lo anterior COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, expidió el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica							
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. La matriz de riesgos se anexa como documento complementario al presente estudio previo.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones, el plazo de ejecución y la forma de pago, se requiere que el contratista constituya un mecanismo de cobertura del riesgo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

14.1. CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El amparo de cumplimiento será por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

14.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Esta garantía cubrirá a la CGR de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Este amparo será por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

14.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

Esta garantía cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los repuestos que recibe la CGR. Este amparo será por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

14.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado. El valor de esta garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

14.5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Amparo autónomo contenido en póliza anexa que garantice la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente a 200 SMMLV, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONALES

La Contraloría General de la República llevó a cabo la verificación de acuerdo con el objeto del proceso de selección y en los términos del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública. Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual, establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el presente se verificó en el siguiente cuadro lo establecido en Colombia Compra Eficiente así:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por la Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios de la Contraloría General de la República, o en su defecto, por el(os) funcionario(s) que designe para tal fin quien ordena el gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios

Elaboró: Diana Carolina Bustamante Flórez - Profesional Universitario – DIBS 
Mónica Marcela Mogollón López - Contadora - Apoyo económico – DIBS 
Carlos David Sabogal Torres – Profesional Universitario - DIBS

Revisó: Viviana Romero Ramírez – Abogada Contratista 

ANEXO 1. Referencias Bibliográficas – Análisis de Sector Automotor en Colombia.

ANDI & Fenalco. (2024). *Informe del sector automotor colombiano 2024*. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia y Federación Nacional de Comerciantes. <https://andi.com.co>

Agencia Periodismo Investigativo. (2025). *Sector automotor cierra 2024 con cifras históricas: crecimiento del 7.9% anual*. <https://www.agenciapi.co/noticia/empresas/sector-automotor-cierra-2024-con-cifras-historicas-crecimiento-del-79-anual>

Banco de la República. (2024). *Informe sobre la tasa de cambio y comportamiento del dólar en Colombia 2023–2024*. <https://banrep.gov.co>

Colombia Compra Eficiente. (2025). *Análisis del sector automotor y adquisición de vehículos en Colombia*. <https://www.colombiacompra.gov.co>

DANE. (2024). *Parque automotor en Colombia: estadísticas de registro automotor, importaciones y producción*. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. <https://dane.gov.co>

Fedesarrollo. (2023). *Impacto del sector automotor en el crecimiento industrial colombiano*. <https://www.fedesarrollo.org.co>

La República. (2024). *El sector automotor vendió 76.116 vehículos menos en 2023 que en 2022*. Diario La República. <https://www.larepublica.co>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). (2024). *Comportamiento del sector automotor y estadísticas de importaciones*. <https://www.mincit.gov.co>

Ministerio de Transporte. (2024). *Informe anual de tránsito, parque automotor y políticas de movilidad sostenible*. <https://www.mintransporte.gov.co>

Presidencia de la República de Colombia; ANDI & Fenalco. (2025). *Ventas del sector automotor crecieron 27,6 % en diciembre de 2024*. <https://www.presidencia.gov.co>

ProColombia. (2024). *Sector automotor en Colombia: oportunidades de inversión y comportamiento del mercado*. <https://procolombia.co>

RUNT – Registro Único Nacional de Tránsito. (2024). *Boletín estadístico del parque automotor en Colombia*. <https://www.runt.gov.co>

Sectorial. (2024). *Sector automotor en Colombia reporta crecimiento impulsado por vehículos eléctricos*. Sectorial.co. <https://www.sectorial.co>

Superintendencia de Puertos y Transporte. (2024). *Reporte anual del sector transporte y comportamiento vehicular*. <https://www.supertransporte.gov.co>